SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONSOLIDADO

EVALUACIÓN TÉCNICA- PROCESO NRO. [CM-CMC-CIDE-0001-2025] DE [2025]

OBJETO	**Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	01. CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	NO CUMPLE
P-2	02. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	NO CUMPLE
P-3	03. LITORAL CONSULTING S.A.S	NO CUMPLE
P-4	04. JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	CUMPLE
P-5	05. CONSORCIO INTERESPACIOS	CUMPLE
P-6	06. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 0732	NO CUMPLE
P-7	07. CONSORCIO VIGAVI INTERSENA	NO CUMPLE
P-8	08. CONSORCIO SAN NICOLAS	NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CUMPLE	2
NO CUMPLE	6
RECHAZADO	0
TOTAL	8

Marcela Díaz Buriticá
Profesional Apoyo Proyectos

Oscar Daniel Núñez
Ingeniero Apoyo Proyectos

Edward Fabián Medina Barajas
Profesional G10

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
	EVALUACIÓN TÉCNICA- PROCESO NRO. [CM-CMC-CIDE-0001-2025] DE [2025]

OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proponente nro: **1** Lotes: **N.A.** Número(s): **N.A.**

Nombre del proponente: **01. CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC**

Tipo de proponente: **Proponente Individual**

Proponente plural como emprendimiento / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio	Proponente plural como mipyme	Proponente plural como Mipyme y Emprendimiento
Si	Si	Si

#	Nombre integrantes	Participación	Mipyme	Emprendimientos / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta
1	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC (900965653 5)	100%	**Si**	**Si**	**Si**

CONSOLIDACIÓN PROPONENTE	
AREA INTERVENIDA % DIMENSIONAMIENTO	3.582,50
INTERVENCIÓN INTERVENTORIA AUDITORIOS EDIFICACIONES	SÍ
VALOR APLICABLE EXPEREINCIA SMMLV	**810,64**

REQUISITOS

RELACIONAMIENTO EN EL FORMATO 3	
Para la validación de la experiencia, todos los contratos deben estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia, diligenciado en Excel, incluyendo el número consecutivo del contrato en el RUP; en el caso de Proponentes Plurales, este formato debe presentarse por el proponente y deberá indicar qué integrante aporta cada contrato. Si el proponente no lo diligencia, la Entidad solicitará su subsanación conforme al numeral 1.6 del pliego de condiciones, y de no subsanarse, se evaluarán los cinco (5) contratos de mayor valor aportados para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica, incluyendo las actividades secundarias 1 y 2. Si el proponente acredita ser "Mipyme" o "emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se tendrán en cuenta hasta seis (6) contratos; y si acredita ambas calidades simultáneamente, se tendrán en cuenta hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CANTIDAD DE CONTRATOS CON LOS QUE SE PUEDE VALIDAR LA EXPERIENCIA	
El Proponente podrá aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por experiencia, acreditando que la sumatoria de los valores en SMMLV de dichos contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del proceso ($255.335.108,84 equivalente a 179,34 SMMLV), conforme al numeral 10.1 del Pliego; si acredita la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", podrá aportar un (1) contrato adicional (hasta seis en total), y si acredita ambas calidades, podrá aportar hasta dos (2) adicionales (máximo siete); en Proponentes Plurales, bastará con que un integrante con al menos el 10 % de participación acredite dichas calidades para que se permita uno o dos contratos adicionales según corresponda, sin exceder nunca el total máximo de siete (7) contratos aportados.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Las certificaciones de experiencia deben ser de contratos que hayan contenido actividades de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Para la actividad principal aplica de acuerdo con los pliegos tipo y el valor del presupuesto oficial una experiencia específica que es: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBEN CONTEMPLAR INTERVENTORÍA A UN ÁREA INTERVENIDA O CONSTRUIDA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SERÁ OBJETO DE INTERVENTORÍA •METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 2303,3 m2 •50% área a intervenir: 1.151,65 m^2 (este debe ser el área para certificar para la experiencia especifica de la actividad principal) •Esta experiencia se puede acreditar en la sumatoria de áreas de máximo dos (2) de los contratos aportados	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de INTERVENTORÍA a intervención de auditorios para edificaciones.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

INTERPRETACIÓN DE EXPERIENCIAS COMBINADAS	
Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes deberán aportar para cada contrato la información descrita mediante los documentos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones, incluyendo: contratante, objeto del contrato, principales actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes y demás condiciones técnicas establecidas en la Matriz 1 (si aplica), fecha de inicio de la ejecución (no confundir con la fecha de suscripción), fecha de terminación (no corresponde a liquidación ni acta final, salvo que se indique lo contrario), nombre y cargo del expedidor, porcentaje de participación en caso de proponentes plurales (según RUP o documento equivalente) y el valor total ejecutado, el cual se verificará en el RUP para obligados o en los documentos válidos para no obligados; si solo se señala mes y año en las fechas, se tomará como inicio el último día del mes y como finalización el primer día del mes indicado.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar documentos adicionales válidos, debidamente diligenciados y suscritos, entre los cuales se reconocerán en el siguiente orden de prevalencia: (a) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría; (b) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra intervenido donde se evidencien actividades y su alcance; (c) acta de entrega, terminación o recibo definitivo que demuestre participación como interventor; (d) certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación o antes del cierre del proceso, con el porcentaje ejecutado, firmada por autoridad competente; (e) acta u orden de inicio (válida solo para acreditar fecha de inicio); y (f) en caso de contratos cedidos, estos deben estar inscritos y clasificados en el RUP o en alguno de los documentos válidos, reconociéndose experiencia exclusivamente al cesionario; para contratos entre particulares, se deberá adjuntar certificación de facturación posterior a la terminación, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente, junto con la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de origen.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

PARA ACREDITACÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS	
Para acreditar experiencia mediante subcontratos derivados de contratos suscritos con particulares, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior; si se trata de subcontratos derivados de contratos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar: (1) certificación del subcontrato expedida con posterioridad a su terminación, firmada por el representante legal del contratista principal, concesionario, EPC o consorcio constructor, con la información exigida en el Pliego; y (2) certificación de la Entidad Estatal del contrato principal, indicando el alcance de la interventoría ejecutada y evidencia de que la subcontratación estaba permitida o no requería autorización, para lo cual se podrá anexar copia del contrato o certificación expresa de la Entidad; en caso de múltiples niveles de subcontratación, estas reglas aplican solo al primer nivel (entendido como el subcontrato cuyo contrato principal deriva directamente de un contrato estatal), y para niveles subsiguientes aplican las reglas del numeral anterior. Si el contratista directo y el subcontratista participan en el mismo proceso, solo el subcontratista podrá acreditar las actividades subcontratadas, y los Proponentes deberán advertir por escrito si el contratista directo ha certificado previamente dichas actividades en otro proceso; de no hacerlo, la Entidad no será responsable y considerará el contrato en su totalidad sin reconocer la subcontratación. Si la advertencia es realizada, se aplicará lo previsto en el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	SUBSANACIÓN
Director de Interventoría	NO
NOTA	Subsanación: Con base en el literal "f" del numeral "2" "INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR" del documento "CCE-EICP-IDI-49 Anexo 1- Anexo Técnico Infraestructura Social V1 28-12-2023", se menciona: "La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación." En concordancia con lo anterior, se aplica la sumatoria de experiencia con base en el documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", donde se establece que: •Para el cargo de Director de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 10 años y la Experiencia Específica mínima es de 4 años. •Para el cargo de Residente de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 8 años y la Experiencia Específica mínima es de 3 años. •Para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales, la Experiencia General mínima es de 4 años y la Experiencia Específica mínima es de 2 años. Así mismo, se tuvo en cuenta el punto "IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL" del documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", aplicando la sumatoria para la experiencia general y específica, donde dicho punto aclara que: •Si se cuenta con un título de Especialización, se sumarán 2 años a la Experiencia General y 1 año a la Experiencia Específica. •Si se cuenta con un título de Maestría u otro título de postgrado superior, se sumarán 3 años a la Experiencia General y 1,5 años a la Experiencia Específica. La forma en que se realizó la sumatoria de experiencia, considerando dichas equivalencias, se ajustó a lo indicado en la Nota 6 del documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", la cual establece: "Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general."
Residente de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE "MIPYME"	
Para acreditar la condición de "Mipyme", el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPREDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	
La condición de "emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	
Deben haber terminado antes del 31 de julio de 2025. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES RELACIONADAS CON EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.	
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES PARA CONSIDERAR VÁLIDA LA EXPEREINCIA DEL PROPONENTE	
Para considerar válida la experiencia del Proponente, esta deberá corresponder al segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios, específicamente en los códigos 81101500 (Ingeniería Civil y Arquitectura) y 81101513 (Gestión de construcción de edificios), pudiendo la Entidad verificar únicamente contratos clasificados hasta el tercer nivel; si el Proponente anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 – Experiencia, solo se evaluarán los cinco (5) de mayor valor, salvo que acredite la calidad de “Mipyme” o de “emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional”, caso en el cual se evaluarán hasta seis (6) contratos, y si acredita ambas calidades, se considerarán hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Para la acreditación de la experiencia en Proponentes Plurales, se aplicarán las siguientes condiciones: i) al menos uno de los integrantes debe aportar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia requerida (SMMLV: 89,67); ii) los demás integrantes deberán acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de dicha experiencia (SMMLV: 8,96); y iii) se permite que un (1) integrante no acredite experiencia, siempre que su participación no supere el diez por ciento (10 %) en la estructura plural. Los porcentajes se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia del Pliego, y se verificarán respecto del cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial conforme al numeral 3.8.1; para este fin, no se exigirá acreditar longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes técnicos de experiencia específica, siendo suficiente la acreditación en SMMLV.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Cuando la experiencia a acreditar provenga de un contrato ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor registrado en el RUP o en documento válido si el integrante no está obligado a tener RUP, y se afectará por el porcentaje de participación del integrante o integrantes que presentan la oferta; si el contrato fue ejecutado como Consorcio, el “% de dimensionamiento” de la actividad principal de interventoría (50 % del área a intervenir: 1.151,65 m^2) se ajustará según dicho porcentaje; si fue ejecutado como Unión Temporal, este porcentaje se afectará conforme a la distribución de actividades y lo efectivamente ejecutado, debiéndose aportar el documento de conformación del Proponente Plural o soportes que permitan determinar las actividades ejecutadas por cada integrante; de no poder determinarse, se aplicará la regla del Consorcio. Si un contrato fue ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes participan nuevamente en este proceso conformando un nuevo Proponente Plural, dicho contrato se contará como uno solo, sumando los porcentajes de participación de los integrantes que lo ejecutaron y que hacen parte del nuevo Proponente.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

01. CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE SAS BIC						
Presentación Formato # 8	SI					
Presentación Formato # 9	SI					
INFORMACIÓN REQUERIDA DOCUMENTOS BASE	**INFORMACIÓN PRESENTADA PROPONENTE**					
Un (1) Director de Interventoría	**RICARDO MORENO GARCIA**					
Titulo Profesional	INGENIERO CIVIL **Fecha de grado: 21-12-1979**					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS					
TOTAL EXPERIENCIA	9,9	NO CUMPLE				
EXPERIENCIA		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 10 **Experiencia especifica años minimos 4**	Director de Interventoria: ING ALVARO PEÑUELA	4/01/1982	18/01/1986	4,04	x	
	Director de Interventoria: CERTIFICACIÓN CONSORCIO INBIO	23/04/2018	2/11/2019	1,53	x	
	Director de Interventoria: CERTIFICACIÓN CONSORCIO INTER MOVILIDAD 2019	5/07/2019	4/11/2020	1,34	x	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL - ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE OBRA			2,00		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA - ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE OBRA			1,00		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**6,9**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**9,9**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada no cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Residente de Interventoría	**AGUSTIN MUÑOZ GAITAN**					
Titulo Profesional	INGENIERO CIVIL Fecha de grado: 16-12-1994					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	N/A					
TOTAL EXPERIENCIA	9,2	CUMPLE				
EXPERIENCIA		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 8 **Experiencia especifica años minimos 3**	Residente de Interventoria: ING ALVARO PEÑUELA	15/01/1996	23/11/1998	2,9	X	
	Residente de Interventoria: OBRAS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA	24/03/2015	23/01/2017	1,8	X	
	Residente de Interventoria: CONSORCIO INBIO	23/04/2018	2/11/2019	1,5	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL- ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS			2,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA - ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS			1,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**6,2**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**9,2**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	**JOHN FREDY ARAGON PINZON**					
Titulo Profesional	INGENIERO ELECTRICO Fecha de grado: 04/12/2015					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS ENERGETICOS					
TOTAL EXPERIENCIA	9,5	CUMPLE				
EXPERIENCIA GENERAL		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**

Experiencia general años minimos 4 **Experiencia especifica años minimos 2**	Residente - Asesor Eléctrico de interventoría: JUAN CARLOS ARAGON PINZON	12/09/2014	30/09/2015	1,0	X	
	Residente - Asesor Eléctrico de interventoría: TECHNE	8/08/2019	30/12/2020	1,4	X	
	Residente de interventoría de obra eléctrica: CONSORCIO REDES ELECTRICAS BIO2C	15/12/2021	30/12/2022	1,0	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL- ESPECIALIZACIÓN EN PLANEAMIENTO ENERGETICO/ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS			4,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA- ESPECIALIZACIÓN EN PLANEAMIENTO ENERGETICO/ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS			2,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**3,5**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**9,5**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

RESULTADO DE EVALUACIÓN

NO CUMPLE

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
	EVALUACIÓN TÉCNICA- PROCESO NRO. [CM-CMC-CIDE-0001-2025] DE [2025]

OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proponente nro: **2** Lotes: **N.A.** Número(s): **N.A.**

Nombre del proponente: **02. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ**

Tipo de proponente: **Proponente Individual**

Proponente plural como emprendimiento / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio	Proponente plural como mipyme	Proponente plural como Mipyme y Emprendimiento
Si	Si	Si

#	Nombre integrantes	Participación	Mipyme	Emprendimientos / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta
2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ (79696673 0)	100%	**Si**	**Si**	**Si**

CONSOLIDACIÓN PROPONENTE	
AREA INTERVENIDA % DIMENSIONAMIENTO	5.916,40
INTERVENCIÓN INTERVENTORIA AUDITORIOS EDIFICACIONES	NO
VALOR APLICABLE EXPEREINCIA SMMLV	**498,29**

REQUISITOS

RELACIONAMIENTO EN EL FORMATO 3	
Para la validación de la experiencia, todos los contratos deben estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia, diligenciado en Excel, incluyendo el número consecutivo del contrato en el RUP; en el caso de Proponentes Plurales, este formato debe presentarse por el proponente y deberá indicar qué integrante aporta cada contrato. Si el proponente no lo diligencia, la Entidad solicitará su subsanación conforme al numeral 1.6 del pliego de condiciones, y de no subsanarse, se evaluarán los cinco (5) contratos de mayor valor aportados para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica, incluyendo las actividades secundarias 1 y 2. Si el proponente acredita ser "Mipyme" o "emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se tendrán en cuenta hasta seis (6) contratos; y si acredita ambas calidades simultáneamente, se tendrán en cuenta hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CANTIDAD DE CONTRATOS CON LOS QUE SE PUEDE VALIDAR LA EXPERIENCIA	
El Proponente podrá aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por experiencia, acreditando que la sumatoria de los valores en SMMLV de dichos contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del proceso ($255.335.108,84 equivalente a 179,34 SMMLV), conforme al numeral 10.1 del Pliego; si acredita la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", podrá aportar un (1) contrato adicional (hasta seis en total), y si acredita ambas calidades, podrá aportar hasta dos (2) adicionales (máximo siete); en Proponentes Plurales, bastará con que un integrante con al menos el 10 % de participación acredite dichas calidades para que se permita uno o dos contratos adicionales según corresponda, sin exceder nunca el total máximo de siete (7) contratos aportados.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Las certificaciones de experiencia deben ser de contratos que hayan contenido actividades de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Para la actividad principal aplica de acuerdo con los pliegos tipo y el valor del presupuesto oficial una experiencia específica que es: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBEN CONTEMPLAR INTERVENTORÍA A UN ÁREA INTERVENIDA O CONSTRUIDA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SERÁ OBJETO DE INTERVENTORÍA • METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 2303,3 m2 • 50% área a intervenir: 1.151,65 m^2 (este debe ser el área para certificar para la experiencia especifica de la actividad principal) • Esta experiencia se puede acreditar en la sumatoria de áreas de máximo dos (2) de los contratos aportados	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de INTERVENTORÍA a intervención de auditorios para edificaciones.	NO
NOTA	Los documentos aportados no permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

INTERPRETACIÓN DE EXPERIENCIAS COMBINADAS	
Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes deberán aportar para cada contrato la información descrita mediante los documentos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones, incluyendo: contratante, objeto del contrato, principales actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes y demás condiciones técnicas establecidas en la Matriz 1 (si aplica), fecha de inicio de la ejecución (no confundir con la fecha de suscripción), fecha de terminación (no corresponde a liquidación ni acta final, salvo que se indique lo contrario), nombre y cargo del expedidor, porcentaje de participación en caso de proponentes plurales (según RUP o documento equivalente) y el valor total ejecutado, el cual se verificará en el RUP para obligados o en los documentos válidos para no obligados; si solo se señala mes y año en las fechas, se tomará como inicio el último día del mes y como finalización el primer día del mes indicado.	SI

NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar documentos adicionales válidos, debidamente diligenciados y suscritos, entre los cuales se reconocerán en el siguiente orden de prevalencia: (a) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría; (b) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra intervenido donde se evidencien actividades y su alcance; (c) acta de entrega, terminación o recibo definitivo que demuestre participación como interventor; (d) certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación o antes del cierre del proceso, con el porcentaje ejecutado, firmada por autoridad competente; (e) acta u orden de inicio (válida solo para acreditar fecha de inicio); y (f) en caso de contratos cedidos, estos deben estar inscritos y clasificados en el RUP o en alguno de los documentos válidos, reconociéndose experiencia exclusivamente al cesionario; para contratos entre particulares, se deberá adjuntar certificación de facturación posterior a la terminación, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente, junto con la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de origen.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

PARA ACREDITACÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS	
Para acreditar experiencia mediante subcontratos derivados de contratos suscritos con particulares, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior; si se trata de subcontratos derivados de contratos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar: (1) certificación del subcontrato expedida con posterioridad a su terminación, firmada por el representante legal del contratista principal, concesionario, EPC o consorcio constructor, con la información exigida en el Pliego; y (2) certificación de la Entidad Estatal del contrato principal, indicando el alcance de la interventoría ejecutada y evidencia de que la subcontratación estaba permitida o no requería autorización, para lo cual se podrá anexar copia del contrato o certificación expresa de la Entidad; en caso de múltiples niveles de subcontratación, estas reglas aplican solo al primer nivel (entendido como el subcontrato cuyo contrato principal deriva directamente de un contrato estatal), y para niveles subsiguientes aplican las reglas del numeral anterior. Si el contratista directo y el subcontratista participan en el mismo proceso, solo el subcontratista podrá acreditar las actividades subcontratadas, y los Proponentes deberán advertir por escrito si el contratista directo ha certificado previamente dichas actividades en otro proceso; de no hacerlo, la Entidad no será responsable y considerará el contrato en su totalidad sin reconocer la subcontratación. Si la advertencia es realizada, se aplicará lo previsto en el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	
Director de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Residente de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE "MIPYME"	
Para acreditar la condición de "Mipyme", el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPREDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	
La condición de "emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	
Deben haber terminado antes del 31 de julio de 2025. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES RELACIONADAS CON EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.	
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES PARA CONSIDERAR VÁLIDA LA EXPEREINCIA DEL PROPONENTE	
Para considerar válida la experiencia del Proponente, esta deberá corresponder al segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios, específicamente en los códigos 81101500 (Ingeniería Civil y Arquitectura) y 81101513 (Gestión de construcción de edificios), pudiendo la Entidad verificar únicamente contratos clasificados hasta el tercer nivel; si el Proponente anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 – Experiencia, solo se evaluarán los cinco (5) de mayor valor, salvo que acredite la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", caso en el cual se evaluarán hasta seis (6) contratos, y si acredita ambas calidades, se considerarán hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Para la acreditación de la experiencia en Proponentes Plurales, se aplicarán las siguientes condiciones: i) al menos uno de los integrantes debe aportar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia requerida (SMMLV: 89,67); ii) los demás integrantes deberán acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de dicha experiencia (SMMLV: 8,96); y iii) se permite que un (1) integrante no acredite experiencia, siempre que su participación no supere el diez por ciento (10 %) en la estructura plural. Los porcentajes se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia del Pliego, y se verificarán respecto del cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial conforme al numeral 3.8.1; para este fin, no se exigirá acreditar longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes técnicos de experiencia específica, siendo suficiente la acreditación en SMMLV.	NO APLICA

NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Cuando la experiencia a acreditar provenga de un contrato ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor registrado en el RUP o en documento válido si el integrante no está obligado a tener RUP, y se afectará por el porcentaje de participación del integrante o integrantes que presentan la oferta; si el contrato fue ejecutado como Consorcio, el "% de dimensionamiento" de la actividad principal de interventoría (50 % del área a intervenir: 1.151,65 m^2) se ajustará según dicho porcentaje; si fue ejecutado como Unión Temporal, este porcentaje se afectará conforme a la distribución de actividades y lo efectivamente ejecutado, debiéndose aportar el documento de conformación del Proponente Plural o soportes que permitan determinar las actividades ejecutadas por cada integrante; de no poder determinarse, se aplicará la regla del Consorcio. Si un contrato fue ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes participan nuevamente en este proceso conformando un nuevo Proponente Plural, dicho contrato se contará como uno solo, sumando los porcentajes de participación de los integrantes que lo ejecutaron y que hacen parte del nuevo Proponente.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

02. JULIO CASTRO						
Presentación Formato # 8	SI					
Presentación Formato # 9	SI					
INFORMACIÓN REQUERIDA DOCUMENTOS BASE	**INFORMACIÓN PRESENTADA PROPONENTE**					
Un (1) Director de Interventoría	**CARLOS ARTURO BELTRAN BELTRAN**					
Titulo Profesional	INGENIERO CIVIL Fecha de grado: 17/10/2009					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	GERENCIA DE PROYECTOS					
TOTAL EXPERIENCIA	10,0	CUMPLE				
	EXPERIENCIA	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 10 **Experiencia especifica años minimos 4**	Director de Interventoria:CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS	10/06/2016	30/07/2018	2,1	X	
	Director de Interventoria:CESAR BARRERA SANCHEZ	2/11/2011	2/02/2016	4,3	X	
	Director de Interventoria: ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	1/08/2019	23/02/2021	1,6	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL - ESPECIALIZACIÓNI NGENIERIA DE PAVIMENTOS			2,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA - ESPECIALIZACIÓNI NGENIERIA DE PAVIMENTOS			1,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**8,0**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**10,0**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					
Un (1) Residente de Interventoría	**DIEGO ARMANDO REY OLARTE**					
Titulo Profesional	INGENIERO CIVIL Fecha de Grado: 26-07-2013					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	N/A					
TOTAL EXPERIENCIA	9,3	**CUMPLE**				
	EXPERIENCIA	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 8 **Experiencia especifica años minimos 3**	Residente de Interventoria: CONSORCIO MSD	28/12/2014	25/05/2015	0,4	X	
	Residente de Interventoria: HIPER SALUD HS SAS	30/08/2017	30/03/2018	0,6	X	
	Residente de Interventoria: ARQ. HERNAN MONTAGUT CIFUENTES	30/05/2015	21/11/2015	0,5	X	
	Residente de Interventoria: CONSORCIO INTERDESARROLLO	21/05/2018	25/03/2019	0,8	X	
	Residente de Interventoria: ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	15/04/2019	25/12/2019	0,7	X	
	Residente de Interventoria: ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	8/12/2023	29/03/2024	0,3	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL- ESPECIALIZACION GERENCIA DE PROYECTOS/ PROYECT MANAGEMENT			4,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA - ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS/ PROYECT MANAGEMENT			2,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**3,3**	**TOTAL CON**	**9,3**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	**MARCO ANTONIO MOJICA ILLIDGE**					
Titulo Profesional	INGENIERO ELECTRICISTA Fecha de Grado: 21/03/1997					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA					
TOTAL EXPERIENCIA	12,7	**CUMPLE**				
	EXPERIENCIA	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 4	Director de Interventoria instalaciones electricas: exela BPO S.A.	17/03/2014	5/12/2014	0,7	X	
	Asesor Electrico realizando interventoria: CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL	1/08/2011	30/05/2012	0,8	X	
	Residente de Interventoria electrico: S&T INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	10/06/2011	15/01/2012	0,6	X	
	Asesor Electrico realizando interventoria: UT MSI-INGELECSA	21/01/2012	15/08/2013	1,6	X	

Experiencia general anos minimos 4 **Experiencia especifica años minimos 2**	Asesor Electrico realizando interventoria: MOBILIARIO URBANO DE COLOMBIA	17/11/2015	16/11/2018	3,0	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA - ESPECIALIZACION / FORMULACION GERENCIA Y EVALUACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO / SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			4,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA - ESPECIALIZACION / FORMULACION GERENCIA Y EVALUACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO / SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			2,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**6,7**	**TOTAL CON**	**12,7**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

RESULTADO DE EVALUACIÓN

CUMPLE

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
	EVALUACIÓN TÉCNICA- PROCESO NRO. [CM-CMC-CIDE-0001-2025] DE [2025]

OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proponente nro: **3** Lotes: **N.A.** Número(s): **N.A.**

Nombre del proponente: **03. LITORAL CONSULTING S.A.S**

Tipo de proponente: **Proponente Individual**

Proponente plural como emprendimiento / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio	Proponente plural como mipyme	Proponente plural como Mipyme y Emprendimiento
Si	Si	Si

#	Nombre integrantes	Participación	Mipyme	Emprendimientos / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta
3	LITORAL CONSULTING S.A.S (901499397 9)	100%	**Si**	**Si**	**Si**

CONSOLIDACIÓN PROPONENTE	
AREA INTERVENIDA % DIMENSIONAMIENTO	3.077,74
INTERVENCIÓN INTERVENTORIA AUDITORIOS EDIFICACIONES	SÍ
VALOR APLICABLE EXPEREINCIA SMMLV	**188,88**

REQUISITOS

RELACIONAMIENTO EN EL FORMATO 3	
Para la validación de la experiencia, todos los contratos deben estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia, diligenciado en Excel, incluyendo el número consecutivo del contrato en el RUP; en el caso de Proponentes Plurales, este formato debe presentarse por el proponente y deberá indicar qué integrante aporta cada contrato. Si el proponente no lo diligencia, la Entidad solicitará su subsanación conforme al numeral 1.6 del pliego de condiciones, y de no subsanarse, se evaluarán los cinco (5) contratos de mayor valor aportados para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica, incluyendo las actividades secundarias 1 y 2. Si el proponente acredita ser "Mipyme" o "emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se tendrán en cuenta hasta seis (6) contratos; y si acredita ambas calidades simultáneamente, se tendrán en cuenta hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CANTIDAD DE CONTRATOS CON LOS QUE SE PUEDE VALIDAR LA EXPERIENCIA	
El Proponente podrá aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por experiencia, acreditando que la sumatoria de los valores en SMMLV de dichos contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del proceso ($255.335.108,84 equivalente a 179,34 SMMLV), conforme al numeral 10.1 del Pliego; si acredita la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", podrá aportar un (1) contrato adicional (hasta seis en total), y si acredita ambas calidades, podrá aportar hasta dos (2) adicionales (máximo siete); en Proponentes Plurales, bastará con que un integrante con al menos el 10 % de participación acredite dichas calidades para que se permita uno o dos contratos adicionales según corresponda, sin exceder nunca el total máximo de siete (7) contratos aportados.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Las certificaciones de experiencia deben ser de contratos que hayan contenido actividades de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Para la actividad principal aplica de acuerdo con los pliegos tipo y el valor del presupuesto oficial una experiencia específica que es: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBEN CONTEMPLAR INTERVENTORÍA A UN ÁREA INTERVENIDA O CONSTRUIDA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SERÁ OBJETO DE INTERVENTORÍA • METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 2303,3 m2 • 50% área a intervenir: 1.151,65 m^2 (este debe ser el área para certificar para la experiencia especifica de la actividad principal) • Esta experiencia se puede acreditar en la sumatoria de áreas de máximo dos (2) de los contratos aportados	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de INTERVENTORÍA a intervención de auditorios para edificaciones.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

INTERPRETACIÓN DE EXPERIENCIAS COMBINADAS	
Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes deberán aportar para cada contrato la información descrita mediante los documentos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones, incluyendo: contratante, objeto del contrato, principales actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes y demás condiciones técnicas establecidas en la Matriz 1 (si aplica), fecha de inicio de la ejecución (no confundir con la fecha de suscripción), fecha de terminación (no corresponde a liquidación ni acta final, salvo que se indique lo contrario), nombre y cargo del expedidor, porcentaje de participación en caso de proponentes plurales (según RUP o documento equivalente) y el valor total ejecutado, el cual se verificará en el RUP para obligados o en los documentos válidos para no obligados; si solo se señala mes y año en las fechas, se tomará como inicio el último día del mes y como finalización el primer día del mes indicado.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar documentos adicionales válidos, debidamente diligenciados y suscritos, entre los cuales se reconocerán en el siguiente orden de prevalencia: (a) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría; (b) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra intervenido donde se evidencien actividades y su alcance; (c) acta de entrega, terminación o recibo definitivo que demuestre participación como interventor; (d) certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación o antes del cierre del proceso, con el porcentaje ejecutado, firmada por autoridad competente; (e) acta u orden de inicio (válida solo para acreditar fecha de inicio); y (f) en caso de contratos cedidos, estos deben estar inscritos y clasificados en el RUP o en alguno de los documentos válidos, reconociéndose experiencia exclusivamente al cesionario; para contratos entre particulares, se deberá adjuntar certificación de facturación posterior a la terminación, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente, junto con la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de origen.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

PARA ACREDITACÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS	
Para acreditar experiencia mediante subcontratos derivados de contratos suscritos con particulares, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior; si se trata de subcontratos derivados de contratos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar: (1) certificación del subcontrato expedida con posterioridad a su terminación, firmada por el representante legal del contratista principal, concesionario, EPC o consorcio constructor, con la información exigida en el Pliego; y (2) certificación de la Entidad Estatal del contrato principal, indicando el alcance de la interventoría ejecutada y evidencia de que la subcontratación estaba permitida o no requería autorización, para lo cual se podrá anexar copia del contrato o certificación expresa de la Entidad; en caso de múltiples niveles de subcontratación, estas reglas aplican solo al primer nivel (entendido como el subcontrato cuyo contrato principal deriva directamente de un contrato estatal), y para niveles subsiguientes aplican las reglas del numeral anterior. Si el contratista directo y el subcontratista participan en el mismo proceso, solo el subcontratista podrá acreditar las actividades subcontratadas, y los Proponentes deberán advertir por escrito si el contratista directo ha certificado previamente dichas actividades en otro proceso; de no hacerlo, la Entidad no será responsable y considerará el contrato en su totalidad sin reconocer la subcontratación. Si la advertencia es realizada, se aplicará lo previsto en el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**SUBSANACIÓN**
Director de Interventoría	NO
NOTA	Subsanación: Con base en el literal "f" del numeral "2" "INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR" del documento "CCE-EICP-IDI-49 Anexo 1- Anexo Técnico Infraestructura Social V1 28-12-2023", se menciona: "La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación." En concordancia con lo anterior, se aplica la sumatoria de experiencia con base en el documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", donde se establece que: •Para el cargo de Director de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 10 años y la Experiencia Específica mínima es de 4 años. •Para el cargo de Residente de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 8 años y la Experiencia Específica mínima es de 3 años. •Para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales, la Experiencia General mínima es de 4 años y la Experiencia Específica mínima es de 2 años. Así mismo, se tuvo en cuenta el punto "IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL" del documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", aplicando la sumatoria para la experiencia general y específica, donde dicho punto aclara que: •Si se cuenta con un título de Especialización, se sumarán 2 años a la Experiencia General y 1 año a la Experiencia Específica. •Si se cuenta con un título de Maestría u otro título de postgrado superior, se sumarán 3 años a la Experiencia General y 1,5 años a la Experiencia Específica. La forma en que se realizó la sumatoria de experiencia, considerando dichas equivalencias, se ajustó a lo indicado en la Nota 6 del documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", la cual establece: "Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general."
Residente de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	NO
NOTA	Subsanación: Con base en el literal "f" del numeral "2" "INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR" del documento "CCE-EICP-IDI-49 Anexo 1- Anexo Técnico Infraestructura Social V1 28-12-2023", se menciona: "La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación." En concordancia con lo anterior, se aplica la sumatoria de experiencia con base en el documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", donde se establece que: •Para el cargo de Director de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 10 años y la Experiencia Específica mínima es de 4 años. •Para el cargo de Residente de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 8 años y la Experiencia Específica mínima es de 3 años. •Para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales, la Experiencia General mínima es de 4 años y la Experiencia Específica mínima es de 2 años. Así mismo, se tuvo en cuenta el punto "IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL" del documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", aplicando la sumatoria para la experiencia general y específica, donde dicho punto aclara que: •Si se cuenta con un título de Especialización, se sumarán 2 años a la Experiencia General y 1 año a la Experiencia Específica. •Si se cuenta con un título de Maestría u otro título de postgrado superior, se sumarán 3 años a la Experiencia General y 1,5 años a la Experiencia Específica. La forma en que se realizó la sumatoria de experiencia, considerando dichas equivalencias, se ajustó a lo indicado en la Nota 6 del documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", la cual establece: "Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general."

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE "MIPYME"	
Para acreditar la condición de "Mipyme", el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPREDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES

La condición de “emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional”, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	
Deben haber terminado antes del 31 de julio de 2025. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES RELACIONADAS CON EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.	
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES PARA CONSIDERAR VÁLIDA LA EXPEREINCIA DEL PROPONENTE	
Para considerar válida la experiencia del Proponente, esta deberá corresponder al segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios, específicamente en los códigos 81101500 (Ingeniería Civil y Arquitectura) y 81101513 (Gestión de construcción de edificios), pudiendo la Entidad verificar únicamente contratos clasificados hasta el tercer nivel; si el Proponente anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 – Experiencia, solo se evaluarán los cinco (5) de mayor valor, salvo que acredite la calidad de “Mipyme” o de “emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional”, caso en el cual se evaluarán hasta seis (6) contratos, y si acredita ambas calidades, se considerarán hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Para la acreditación de la experiencia en Proponentes Plurales, se aplicarán las siguientes condiciones: i) al menos uno de los integrantes debe aportar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia requerida; ii) los demás integrantes deberán acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de dicha experiencia; y iii) se permite que un (1) integrante no acredite experiencia, siempre que su participación no supere el diez por ciento (10 %) en la estructura plural. Los porcentajes se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia del Pliego, y se verificarán respecto del cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial conforme al numeral 3.8.1; para este fin, no se exigirá acreditar longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes técnicos de experiencia específica, siendo suficiente la acreditación en SMMLV.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Cuando la experiencia a acreditar provenga de un contrato ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor registrado en el RUP o en documento válido si el integrante no está obligado a tener RUP, y se afectará por el porcentaje de participación del integrante o integrantes que presentan la oferta; si el contrato fue ejecutado como Consorcio, el “% de dimensionamiento” de la actividad principal de interventoría (50 % del área a intervenir: 1.151,65 m^2) se ajustará según dicho porcentaje; si fue ejecutado como Unión Temporal, este porcentaje se afectará conforme a la distribución de actividades y lo efectivamente ejecutado, debiéndose aportar el documento de conformación del Proponente Plural o soportes que permitan determinar las actividades ejecutadas por cada integrante; de no poder determinarse, se aplicará la regla del Consorcio. Si un contrato fue ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes participan nuevamente en este proceso conformando un nuevo Proponente Plural, dicho contrato se contará como uno solo, sumando los porcentajes de participación de los integrantes que lo ejecutaron y que hacen parte del nuevo Proponente.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

03. LITORAL CONSULTING SAS						
Presentación Formato # 8	SI					
Presentación Formato # 9	SI					
INFORMACIÓN REQUERIDA DOCUMENTOS BASE	**INFORMACIÓN PRESENTADA PROPONENTE**					
Un (1) Director de Interventoría	**JORGE EDUARDO AGUIRRE GARZÓN**					
Titulo Profesional	ARQUITECTO Fecha de grado: 06/09/2002					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	Especialista en Gerencia de Proyectos					
TOTAL EXPERIENCIA	8,1	NO CUMPLE				
EXPERIENCIA		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 10 **Experiencia especifica años minimos 4**	Director de Interventoria: INCOPLAN S.A.	30/09/2009	31/12/2010	1,3	X	
	Director de Interventoria: INCOPLAN S.A.	1/09/2016	30/07/2019	2,9	X	
	Director de Interventoria: NOGAALL S.A.S	29/08/2023	31/12/2023	0,3	X	
	Director de Interventoria: NOGAALL S.A.S	21/08/2024	13/04/2025	0,6	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL- ESPECIALIZACIÓN Especialista en Espacio Público			2,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA- ESPECIALIZACIÓN Especialista en Espacio Público			1,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**5,1**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**8,1**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada no cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Residente de Interventoría	**ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS**					
Titulo Profesional	INGENIERO CIVIL Fecha de Grado: 28/07/1995					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	N/A					
TOTAL EXPERIENCIA	8,4	CUMPLE				
EXPERIENCIA GENERAL		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 8 **Experiencia especifica años minimos 3**	INCOPLAN S.A. - **CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	16/02/1996	13/01/1997	0,9	X	
	INCOPLAN S.A. - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	1/01/2010	1/06/2011	1,4	X	
	INCOPLAN S.A. - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	9/11/2015	22/03/2017	1,4	X	
	PROYECTOS INGENERIA- **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	14/11/2020	31/07/2022	1,7	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL - ESPECIALIZACIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS			2,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA- ESPECIALIZACIÓN DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS			1,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**5,4**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**8,4**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	JOSE DARIO VARGAS BETANCUR					
Titulo Profesional	INGENIERO ELECTRICISTA **Fecha de grado: 13-12-2002**					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	ESPECIALISTA EN MERCADOS DE ENERGIA					
TOTAL EXPERIENCIA	3,4	NO CUMPLE				
EXPERIENCIA		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 4 **Experiencia especifica años minimos 2**	CONSORCIO GOC-NOGAALL - **CARGO: ASESOR ELECTRICISTA "INTERVENTORIA"**	31/01/2019	31/01/2021	2,0	X	
	NOGALL- **CARGO: ASESOR ELECTRICISTA "INTERVENTORIA"**	18/04/2023	31/12/2023	0,7	X	
	NOGALL- **CARGO: ASESOR ELECTRICISTA "INTERVENTORIA"**	21/08/2024	13/04/2025	0,6	X	
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**3,4**	**TOTAL**	**3,4**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada no cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

RESULTADO DE EVALUACIÓN

NO CUMPLE

SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
	EVALUACIÓN TÉCNICA- PROCESO NRO. [CM-CMC-CIDE-0001-2025] DE [2025]

OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proponente nro: **4** Lotes: **N.A.** Número(s): **N.A.**

Nombre del proponente: **04. JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ**

Tipo de proponente: **Proponente Individual**

Proponente plural como emprendimiento / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio	Proponente plural como mipyme	Proponente plural como Mipyme y Emprendimiento
No	Si	No

#	Nombre integrantes	Participación	Mipyme	Emprendimientos / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta
4	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ (7722019 3)	100%	**Si**	**No**	**No**

CONSOLIDACIÓN PROPONENTE	
AREA INTERVENIDA % DIMENSIONAMIENTO	2.817,32
INTERVENCIÓN INTERVENTORIA AUDITORIOS EDIFICACIONES	SÍ
VALOR APLICABLE EXPEREINCIA SMMLV	**1062,45**

REQUISITOS

RELACIONAMIENTO EN EL FORMATO 3	
Para la validación de la experiencia, todos los contratos deben estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia, diligenciado en Excel, incluyendo el número consecutivo del contrato en el RUP; en el caso de Proponentes Plurales, este formato debe presentarse por el proponente y deberá indicar qué integrante aporta cada contrato. Si el proponente no lo diligencia, la Entidad solicitará su subsanación conforme al numeral 1.6 del pliego de condiciones, y de no subsanarse, se evaluarán los cinco (5) contratos de mayor valor aportados para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica, incluyendo las actividades secundarias 1 y 2. Si el proponente acredita ser "Mipyme" o "emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se tendrán en cuenta hasta seis (6) contratos; y si acredita ambas calidades simultáneamente, se tendrán en cuenta hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CANTIDAD DE CONTRATOS CON LOS QUE SE PUEDE VALIDAR LA EXPERIENCIA	
El Proponente podrá aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por experiencia, acreditando que la sumatoria de los valores en SMMLV de dichos contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del proceso ($255.335.108,84 equivalente a 179,34 SMMLV), conforme al numeral 10.1 del Pliego; si acredita la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", podrá aportar un (1) contrato adicional (hasta seis en total), y si acredita ambas calidades, podrá aportar hasta dos (2) adicionales (máximo siete); en Proponentes Plurales, bastará con que un integrante con al menos el 10 % de participación acredite dichas calidades para que se permita uno o dos contratos adicionales según corresponda, sin exceder nunca el total máximo de siete (7) contratos aportados.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Las certificaciones de experiencia deben ser de contratos que hayan contenido actividades de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Para la actividad principal aplica de acuerdo con los pliegos tipo y el valor del presupuesto oficial una experiencia específica que es: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBEN CONTEMPLAR INTERVENTORÍA A UN ÁREA INTERVENIDA O CONSTRUIDA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SERÁ OBJETO DE INTERVENTORÍA • METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 2303,3 m2 • 50% área a intervenir: 1.151,65 m^2 (este debe ser el área para certificar para la experiencia especifica de la actividad principal) • Esta experiencia se puede acreditar en la sumatoria de áreas de máximo dos (2) de los contratos aportados	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de INTERVENTORÍA a intervención de auditorios para edificaciones.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

INTERPRETACIÓN DE EXPERIENCIAS COMBINADAS	
Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes deberán aportar para cada contrato la información descrita mediante los documentos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones, incluyendo: contratante, objeto del contrato, principales actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes y demás condiciones técnicas establecidas en la Matriz 1 (si aplica), fecha de inicio de la ejecución (no confundir con la fecha de suscripción), fecha de terminación (no corresponde a liquidación ni acta final, salvo que se indique lo contrario), nombre y cargo del expedidor, porcentaje de participación en caso de proponentes plurales (según RUP o documento equivalente) y el valor total ejecutado, el cual se verificará en el RUP para obligados o en los documentos válidos para no obligados; si solo se señala mes y año en las fechas, se tomará como inicio el último día del mes y como finalización el primer día del mes indicado.	SI

NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar documentos adicionales válidos, debidamente diligenciados y suscritos, entre los cuales se reconocerán en el siguiente orden de prevalencia: (a) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría; (b) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra intervenido donde se evidencien actividades y su alcance; (c) acta de entrega, terminación o recibo definitivo que demuestre participación como interventor; (d) certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación o antes del cierre del proceso, con el porcentaje ejecutado, firmada por autoridad competente; (e) acta u orden de inicio (válida solo para acreditar fecha de inicio); y (f) en caso de contratos cedidos, estos deben estar inscritos y clasificados en el RUP o en alguno de los documentos válidos, reconociéndose experiencia exclusivamente al cesionario; para contratos entre particulares, se deberá adjuntar certificación de facturación posterior a la terminación, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente, junto con la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de origen.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

PARA ACREDITACÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS	
Para acreditar experiencia mediante subcontratos derivados de contratos suscritos con particulares, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior; si se trata de subcontratos derivados de contratos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar: (1) certificación del subcontrato expedida con posterioridad a su terminación, firmada por el representante legal del contratista principal, concesionario, EPC o consorcio constructor, con la información exigida en el Pliego; y (2) certificación de la Entidad Estatal del contrato principal, indicando el alcance de la interventoría ejecutada y evidencia de que la subcontratación estaba permitida o no requería autorización, para lo cual se podrá anexar copia del contrato o certificación expresa de la Entidad; en caso de múltiples niveles de subcontratación, estas reglas aplican solo al primer nivel (entendido como el subcontrato cuyo contrato principal deriva directamente de un contrato estatal), y para niveles subsiguientes aplican las reglas del numeral anterior. Si el contratista directo y el subcontratista participan en el mismo proceso, solo el subcontratista podrá acreditar las actividades subcontratadas, y los Proponentes deberán advertir por escrito si el contratista directo ha certificado previamente dichas actividades en otro proceso; de no hacerlo, la Entidad no será responsable y considerará el contrato en su totalidad sin reconocer la subcontratación. Si la advertencia es realizada, se aplicará lo previsto en el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	
Director de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Residente de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE "MIPYME"	
Para acreditar la condición de "Mipyme", el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPREDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	
La condición de "emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	NO
NOTA	

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	
Deben haber terminado antes del 31 de julio de 2025. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES RELACIONADAS CON EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.	
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES PARA CONSIDERAR VÁLIDA LA EXPEREINCIA DEL PROPONENTE	
Para considerar válida la experiencia del Proponente, esta deberá corresponder al segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios, específicamente en los códigos 81101500 (Ingeniería Civil y Arquitectura) y 81101513 (Gestión de construcción de edificios), pudiendo la Entidad verificar únicamente contratos clasificados hasta el tercer nivel; si el Proponente anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 – Experiencia, solo se evaluarán los cinco (5) de mayor valor, salvo que acredite la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", caso en el cual se evaluarán hasta seis (6) contratos, y si acredita ambas calidades, se considerarán hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia en Proponentes Plurales, se aplicarán las siguientes condiciones: i) al menos uno de los integrantes debe aportar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia requerida; ii) los demás integrantes deberán acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de dicha experiencia; y iii) se permite que un (1) integrante no acredite experiencia, siempre que su participación no supere el diez por ciento (10 %) en la estructura plural. Los porcentajes se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia del Pliego, y se verificarán respecto del cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial conforme al numeral 3.8.1; para este fin, no se exigirá acreditar longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes técnicos de experiencia específica, siendo suficiente la acreditación en SMMLV.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Cuando la experiencia a acreditar provenga de un contrato ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor registrado en el RUP o en documento válido si el integrante no está obligado a tener RUP, y se afectará por el porcentaje de participación del integrante o integrantes que presentan la oferta; si el contrato fue ejecutado como Consorcio, el "% de dimensionamiento" de la actividad principal de interventoría (50 % del área a intervenir: 1.151,65 m^2) se ajustará según dicho porcentaje; si fue ejecutado como Unión Temporal, este porcentaje se afectará conforme a la distribución de actividades y lo efectivamente ejecutado, debiéndose aportar el documento de conformación del Proponente Plural o soportes que permitan determinar las actividades ejecutadas por cada integrante; de no poder determinarse, se aplicará la regla del Consorcio. Si un contrato fue ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes participan nuevamente en este proceso conformando un nuevo Proponente Plural, dicho contrato se contará como uno solo, sumando los porcentajes de participación de los integrantes que lo ejecutaron y que hacen parte del nuevo Proponente.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

04. JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ						
Presentación Formato # 8	SI					
Presentación Formato # 9	SI					
INFORMACIÓN REQUERIDA DOCUMENTOS BASE	**INFORMACIÓN PRESENTADA PROPONENTE**					
Un (1) Director de Interventoría	**JOHAN JAVIER OÑATE NÚÑEZ**					
Titulo Profesional	INGENIERO CIVIL **Fecha de grado: 1-12-2011**					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA - Esp. Interventoría y Supervisión de la construcción Y MAGISTER EN CIUDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES					
TOTAL EXPERIENCIA	27,4	**CUMPLE**				
	EXPERIENCIA	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 10 **Experiencia especifica años minimos 4**	MUNICIPIO DE BARAYA - **CARGO:DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	5/07/2017	29/12/2017	0,5	X	
	MUNICIPIO DE BARAYA - **CARGO:DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	26/07/2018	10/10/2019	1,2	X	
	MUNICIPIO DE BARAYA - **CARGO:DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	23/10/2019	31/12/2019	0,2	X	
	MUNICIPIO DE BARAYA - **CARGO:DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	21/12/2019	29/10/2021	1,9	X	
	MUNICIPIO DE BARAYA - **CARGO:DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	23/09/2021	7/12/2022	1,2	X	
	MUNICIPIO DE BARAYA - **CARGO:DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	21/06/2021	19/05/2023	1,9	X	
	MUNICIPIO DE BARAYA - **CARGO:DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	9/11/2022	23/12/2023	1,1	X	
	ACALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ-**CARGO:DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	20/08/2019	19/12/2020	1,3	X	
	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA-**CARGO: INGENIERO**	21/12/2019	29/10/2021	1,9		X
	DEPATAMENTO DEL HUILA **-CARGO:DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	17/02/2020	12/10/2021	1,7	X	
	MUNICIPIO DE QUINCHIA - **CARGO: INTERVENTOR**	23/09/2021	7/12/2022	0,6		X
	DEPATAMENTO DEL PUTUMAYO - **CARGO: INTERVENTOR**	21/06/2021	19/05/2023	1,0		X
	MUNICIPIO DE TERUEL- **CARGO: INTERVENTOR**	9/11/2022	23/12/2023	0,6		X
	MUNICIPIO DE LA PLATA -**CARGO:DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	6/10/2022	27/09/2024	2,0	X	
	MUNICIPIO DE TELLO - **CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**	15/01/2008	31/12/2010	3,0		X
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL - ESPECIALIZACIÓN Interventoría y Supervisión de la construcción			2,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA- ESPECIALIZACIÓN Interventoría y Supervisión de la construcción			1,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL- MAESTRIA MAGISTER EN CIUDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES			3,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA - MAESTRIA MAGISTER EN CIUDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES			1,5		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**19,9**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**27,4**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Residente de Interventoría	**CESAR JULIAN TRUJILLO JIMENEZ**

Titulo Profesional	INGENIERO CIVIL Fecha de grado: 14-4-2011					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	**NO REQUIERE ESPECIALIZACIÓN** Especialista en interventoría y supervisión de la construcción, Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura Y Especialista Vias y transporte					
TOTAL EXPERIENCIA	18,1	**CUMPLE**				
EXPERIENCIA GENERAL		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 8 **Experiencia especifica años minimos 3**	MUNICIPIO DE BARAYA - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	5/07/2017	29/12/2017	0,5	X	
	MUNICIPIO DE BARAYA - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	23/10/2019	31/12/2019	0,2	X	
	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	21/12/2019	29/10/2021	1,9	X	
	DEPATAMENTO DEL PUTUMAYO - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	21/06/2021	19/05/2023	1,9	X	
	MUNICIPIO DE TERUEL - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	9/11/2022	23/12/2023	1,1	X	
	CONSORCIO INTERVENTORÍA AULAS PARA LA PAZ - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	23/01/2018	19/06/2019	1,4	X	
	CONSORCIO INTERVENTORÍA CAM - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	6/10/2022	11/12/2024	2,2	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL- ESPECIALIZACIÓN Especialista en interventoría y supervisión de la construcción, Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura Y Especialista Vias y transporte			6,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA- ESPECIALIZACIÓN Especialista en interventoría y supervisión de la construcción, Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura Y Especialista Vias y transporte			3,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**9,1**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**18,1**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	**CRISTIAN ANDRÉS AYORGA CASTILLO**					
Titulo Profesional	Ingeniero Electricista **Fecha de grado: 25-8-2016**					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	Especialista en Gerencia Estratégica de Proyectos - Maestría en ingeniería - Ingeniería Eléctrica **Fecha de grado: 25-7-2017**					
TOTAL EXPERIENCIA	13,2	**CUMPLE**				
EXPERIENCIA		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Expercia general años minimos 4 **Experiencia especifica años minimos 2**	CARVAJAL CONSTRUIMOS LTDA - **CARGO: ingeniero asistente, con funciones en diseños de instalaciones eléctricas, manejo de presupuestos y cantidades de obra en distintos proyectos de la empresa.**	1/01/2014	30/09/2014	0,7		X
	DEPATAMENTO DEL PUTUMAYO -**CARGO: ESPECIALISTA ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA**	21/06/2021	19/05/2023	1,9	X	
	MUNICIPIO DE TERUEL -**CARGO: ESPECIALISTA ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA**	9/11/2022	23/12/2023	1,1	X	
	MUNICIPIO DE LA PLATA- **CARGO: INGENIERO ELECTRISITA DE INTERV**	6/10/2022	27/09/2024	2,0	X	

	ENERGY DISEÑOS Y SERVICIOS **-CARGO: DIRECTOR DE PROYECTOS & INSPECTOR RETIE-RETILAP**	1/03/2016	26/02/2019	3,0		X
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL - MAESTRIA			3,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA - MAESTRIA			1,5		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**8,7**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**13,2**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

RESULTADO DE EVALUACIÓN

CUMPLE

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
	EVALUACIÓN TÉCNICA- PROCESO NRO. [CM-CMC-CIDE-0001-2025] DE [2025]

OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proponente nro: **5** Lotes: **N.A.** Número(s): **N.A.**

Nombre del proponente: **05. CONSORCIO INTERESPACIOS**

Tipo de proponente: **Proponente Plural**

Proponente plural como emprendimiento / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio	Proponente plural como mipyme	Proponente plural como Mipyme y Emprendimiento
Si	Si	Si

#	Nombre integrantes	Participación	Mipyme	Emprendimientos / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta
5	GRUPO FAO SAS (901484861 1)	50%	**Si**	**Si**	**Si**
6	ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS (901370791 2)	50%	**Si**	**No**	**No**

CONSOLIDACIÓN PROPONENTE	
AREA INTERVENIDA % DIMENSIONAMIENTO	26.880,00
INTERVENCIÓN INTERVENTORIA AUDITORIOS EDIFICACIONES	SÍ
VALOR APLICABLE EXPEREINCIASMMLV	**468,01**

REQUISITOS

RELACIONAMIENTO EN EL FORMATO 3	
Para la validación de la experiencia, todos los contratos deben estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia, diligenciado en Excel, incluyendo el número consecutivo del contrato en el RUP; en el caso de Proponentes Plurales, este formato debe presentarse por el proponente y deberá indicar qué integrante aporta cada contrato. Si el proponente no lo diligencia, la Entidad solicitará su subsanación conforme al numeral 1.6 del pliego de condiciones, y de no subsanarse, se evaluarán los cinco (5) contratos de mayor valor aportados para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica, incluyendo las actividades secundarias 1 y 2. Si el proponente acredita ser “Mipyme” o “emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional”, se tendrán en cuenta hasta seis (6) contratos; y si acredita ambas calidades simultáneamente, se tendrán en cuenta hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CANTIDAD DE CONTRATOS CON LOS QUE SE PUEDE VALIDAR LA EXPERIENCIA	
El Proponente podrá aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por experiencia, acreditando que la sumatoria de los valores en SMMLV de dichos contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del proceso ($255.335.108,84 equivalente a 179,34 SMMLV), conforme al numeral 10.1 del Pliego; si acredita la calidad de “Mipyme” o de “emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional”, podrá aportar un (1) contrato adicional (hasta seis en total), y si acredita ambas calidades, podrá aportar hasta dos (2) adicionales (máximo siete); en Proponentes Plurales, bastará con que un integrante con al menos el 10 % de participación acredite dichas calidades para que se permita uno o dos contratos adicionales según corresponda, sin exceder nunca el total máximo de siete (7) contratos aportados.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Las certificaciones de experiencia deben ser de contratos que hayan contenido actividades de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Para la actividad principal aplica de acuerdo con los pliegos tipo y el valor del presupuesto oficial una experiencia específica que es: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBEN CONTEMPLAR INTERVENTORÍA A UN ÁREA INTERVENIDA O CONSTRUIDA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SERÁ OBJETO DE INTERVENTORÍA • METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 2303,3 m2 • 50% área a intervenir: 1.151,65 m^2 (este debe ser el área para certificar para la experiencia especifica de la actividad principal) • Esta experiencia se puede acreditar en la sumatoria de áreas de máximo dos (2) de los contratos aportados	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de INTERVENTORÍA a intervención de auditorios para edificaciones.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

INTERPRETACIÓN DE EXPERIENCIAS COMBINADAS	
Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos”.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes deberán aportar para cada contrato la información descrita mediante los documentos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones, incluyendo: contratante, objeto del contrato, principales actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes y demás condiciones técnicas establecidas en la Matriz 1 (si aplica), fecha de inicio de la ejecución (no confundir con la fecha de suscripción), fecha de terminación (no corresponde a liquidación ni acta final, salvo que se indique lo contrario), nombre y cargo del expedidor, porcentaje de participación en caso de proponentes plurales (según RUP o documento equivalente) y el valor total ejecutado, el cual se verificará en el RUP para obligados o en los documentos válidos para no obligados; si solo se señala mes y año en las fechas, se tomará como inicio el último día del mes y como finalización el primer día del mes indicado.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar documentos adicionales válidos, debidamente diligenciados y suscritos, entre los cuales se reconocerán en el siguiente orden de prevalencia: (a) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría; (b) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra intervenido donde se evidencien actividades y su alcance; (c) acta de entrega, terminación o recibo definitivo que demuestre participación como interventor; (d) certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación o antes del cierre del proceso, con el porcentaje ejecutado, firmada por autoridad competente; (e) acta u orden de inicio (válida solo para acreditar fecha de inicio); y (f) en caso de contratos cedidos, estos deben estar inscritos y clasificados en el RUP o en alguno de los documentos válidos, reconociéndose experiencia exclusivamente al cesionario; para contratos entre particulares, se deberá adjuntar certificación de facturación posterior a la terminación, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente, junto con la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de origen.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

PARA ACREDITACÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS	
Para acreditar experiencia mediante subcontratos derivados de contratos suscritos con particulares, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior; si se trata de subcontratos derivados de contratos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar: (1) certificación del subcontrato expedida con posterioridad a su terminación, firmada por el representante legal del contratista principal, concesionario, EPC o consorcio constructor, con la información exigida en el Pliego; y (2) certificación de la Entidad Estatal del contrato principal, indicando el alcance de la interventoría ejecutada y evidencia de que la subcontratación estaba permitida o no requería autorización, para lo cual se podrá anexar copia del contrato o certificación expresa de la Entidad; en caso de múltiples niveles de subcontratación, estas reglas aplican solo al primer nivel (entendido como el subcontrato cuyo contrato principal deriva directamente de un contrato estatal), y para niveles subsiguientes aplican las reglas del numeral anterior. Si el contratista directo y el subcontratista participan en el mismo proceso, solo el subcontratista podrá acreditar las actividades subcontratadas, y los Proponentes deberán advertir por escrito si el contratista directo ha certificado previamente dichas actividades en otro proceso; de no hacerlo, la Entidad no será responsable y considerará el contrato en su totalidad sin reconocer la subcontratación. Si la advertencia es realizada, se aplicará lo previsto en el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	
Director de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Residente de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE "MIPYME"	
Para acreditar la condición de "Mipyme", el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPREDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	
La condición de "emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	
Deben haber terminado antes del 31 de julio de 2025. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES RELACIONADAS CON EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.	
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES PARA CONSIDERAR VÁLIDA LA EXPEREINCIA DEL PROPONENTE	
Para considerar válida la experiencia del Proponente, esta deberá corresponder al segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios, específicamente en los códigos 81101500 (Ingeniería Civil y Arquitectura) y 81101513 (Gestión de construcción de edificios), pudiendo la Entidad verificar únicamente contratos clasificados hasta el tercer nivel; si el Proponente anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 – Experiencia, solo se evaluarán los cinco (5) de mayor valor, salvo que acredite la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", caso en el cual se evaluarán hasta seis (6) contratos, y si acredita ambas calidades, se considerarán hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Para la acreditación de la experiencia en Proponentes Plurales, se aplicarán las siguientes condiciones: i) al menos uno de los integrantes debe aportar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia requerida; ii) los demás integrantes deberán acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de dicha experiencia; y iii) se permite que un (1) integrante no acredite experiencia, siempre que su participación no supere el diez por ciento (10 %) en la estructura plural. Los porcentajes se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia del Pliego, y se verificarán respecto del cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial conforme al numeral 3.8.1; para este fin, no se exigirá acreditar longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes técnicos de experiencia específica, siendo suficiente la acreditación en SMMLV.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuando la experiencia a acreditar provenga de un contrato ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor registrado en el RUP o en documento válido si el integrante no está obligado a tener RUP, y se afectará por el porcentaje de participación del integrante o integrantes que presentan la oferta; si el contrato fue ejecutado como Consorcio, el "% de dimensionamiento" de la actividad principal de interventoría (50 % del área a intervenir: 1.151,65 m^2) se ajustará según dicho porcentaje; si fue ejecutado como Unión Temporal, este porcentaje se afectará conforme a la distribución de actividades y lo efectivamente ejecutado, debiéndose aportar el documento de conformación del Proponente Plural o soportes que permitan determinar las actividades ejecutadas por cada integrante; de no poder determinarse, se aplicará la regla del Consorcio. Si un contrato fue ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes participan nuevamente en este proceso conformando un nuevo Proponente Plural, dicho contrato se contará como uno solo, sumando los porcentajes de participación de los integrantes que lo ejecutaron y que hacen parte del nuevo Proponente.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

05. CONSORCIO INTERESPACIOS					
Presentación Formato # 8	SI				
Presentación Formato # 9	SI				
INFORMACIÓN REQUERIDA DOCUMENTOS BASE	**INFORMACIÓN PRESENTADA PROPONENTE**				
Un (1) Director de Interventoría	**LUIS ALBERTO FORERO RAMOS**				
Titulo Profesional	Ingeniero Civil Fecha de grado: 12/2006				
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI				
Titulo de Posgrado	Especialista en Gerencia de Proyectos				
TOTAL EXPERIENCIA	**13,8**	**CUMPLE**			
EXPERIENCIA GENERAL		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**
Experiencia general años minimos 10 **Experiencia especifica años minimos 4**	CONSULTORES CIVILES**- CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	21/04/2010	24/07/2011	1,3	X
	SEMINARIO IPIALES**- CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	8/11/2011	16/10/2012	0,9	X
	Consorcio Civing Forero Ingenieros Civiles identificado **- CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	6/11/2013	14/07/2014	0,7	X
	CONSORCIO INTERESCOLARES- **CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	4/12/2020	4/08/2022	1,7	X
	CONSORCIO INTERVENTORES ORDAN **- CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	5/09/2022	25/11/2023	1,2	X
	CONSORCIO INTERUSPEC EC **- CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	5/03/2019	27/03/2020	1,1	X
	CONSORCIO MANTEVILLA **- CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	25/09/2017	25/09/2018	1,0	X
	CONSORCIO HONDURAS - **CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	6/10/2008	6/11/2008	0,1	X
	CONSORCIO INTERVIAL FANDI - **CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	29/11/2023	2/09/2024	0,8	X
	CONSORCIO INTERVENTORES AO **- CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	18/11/2024	18/07/2025	0,7	X
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA -Maestría Gerencia de Proyectos			3,0	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA -Maestría Gerencia de Proyectos			1,5	
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**9,3**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**13,8**	

OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.

Un (1) Residente de Interventoría	**ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA CC. 79.556.358 DE BOGOTÁ**				
Titulo Profesional	ARQUITECTO				
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI				
Titulo de Posgrado	N/A				
TOTAL EXPERIENCIA	**9,7**	**CUMPLE**			
EXPERIENCIA		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**
Experiencia general años minimos 8 **Experiencia especifica años minimos 3**	CONSORCIO INTERESCOLARES **- CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	4/12/2020	4/08/2022	1,7	X
	CONSORCIO DEPORTIVO DEARCA **- DEARCA SAS - CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	22/05/2017	17/06/2019	2,1	X
	CONSORCIO FENIX **- CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	19/10/2007	30/08/2008	0,9	X
	CONSORCIO PUERTO CONCORDIA **- CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	5/01/2012	15/10/2013	1,8	X
	CONSORCIO ORDOÑEZ 2011 **- CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	10/04/2014	20/07/2014	0,3	X
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL - ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS			2,0	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA - ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS			1,0	
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**6,7**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**9,7**	
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.				

Un (1) Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	**ALVARO ANDRÉS ARIZA CORTÉS C. C. 1.022.374.115**				
Titulo Profesional	Ingeniero Electricista Fecha de grado: 23/06/2016				
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI				
Titulo de Posgrado	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA				
TOTAL EXPERIENCIA	6,2	**CUMPLE**			
EXPERIENCIA		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**
Expercia general años minimos 4 **Experiencia especifica años minimos 2**	CoNSORCIO CJ - **CARGO: INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE. INTERVENTOR**	9/06/2023	29/11/2024	1,5	X
	CONSORCIO SOLIDOS - **CARGO: INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE. INTERVENTOR**	5/06/2022	15/05/2023	0,9	X
	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS - **CARGO: INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE. INTERVENTOR**	19/08/2020	30/04/2022	1,7	X
	CONSORCIO CENTRO INFANTIL - **CARGO: INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE. INTERVENTOR**	21/11/2018	22/12/2019	1,1	X
	CONSORCIO BICENTENARIO FUNZA - **CARGO: INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE. INTERVENTOR**	26/09/2017	24/09/2018	1,0	X
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**6,2**	**TOTAL**	**6,2**	

OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.

RESULTADO DE EVALUACIÓN

CUMPLE

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
	EVALUACIÓN TÉCNICA- PROCESO NRO. [CM-CMC-CIDE-0001-2025] DE [2025]

OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proponente nro: **6** Lotes: **N.A.** Número(s): **N.A.**

Nombre del proponente: **06. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 0731**

Tipo de proponente: **Proponente Plural**

Proponente plural como emprendimiento / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio	Proponente plural como mipyme	Proponente plural como Mipyme y Emprendimiento
Si	Si	Si

#	Nombre integrantes	Participación	Mipyme	Emprendimientos / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta
7	C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S (901302824 7)	50%	**Si**	**No**	**No**
8	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S BIC (901333139 2)	50%	**Si**	**Si**	**Si**

CONSOLIDACIÓN PROPONENTE	
AREA INTERVENIDA % DIMENSIONAMIENTO	19.660,40
INTERVENCIÓN INTERVENTORIA AUDITORIOS EDIFICACIONES	SÍ
VALOR APLICABLE EXPEREINCIA SMMLV	**2095,80**

REQUISITOS

RELACIONAMIENTO EN EL FORMATO 3	
Para la validación de la experiencia, todos los contratos deben estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia, diligenciado en Excel, incluyendo el número consecutivo del contrato en el RUP; en el caso de Proponentes Plurales, este formato debe presentarse por el proponente y deberá indicar qué integrante aporta cada contrato. Si el proponente no lo diligencia, la Entidad solicitará su subsanación conforme al numeral 1.6 del pliego de condiciones, y de no subsanarse, se evaluarán los cinco (5) contratos de mayor valor aportados para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica, incluyendo las actividades secundarias 1 y 2. Si el proponente acredita ser "Mipyme" o "emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se tendrán en cuenta hasta seis (6) contratos; y si acredita ambas calidades simultáneamente, se tendrán en cuenta hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CANTIDAD DE CONTRATOS CON LOS QUE SE PUEDE VALIDAR LA EXPERIENCIA	
El Proponente podrá aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por experiencia, acreditando que la sumatoria de los valores en SMMLV de dichos contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del proceso ($255.335.108,84 equivalente a 179,34 SMMLV), conforme al numeral 10.1 del Pliego; si acredita la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", podrá aportar un (1) contrato adicional (hasta seis en total), y si acredita ambas calidades, podrá aportar hasta dos (2) adicionales (máximo siete); en Proponentes Plurales, bastará con que un integrante con al menos el 10 % de participación acredite dichas calidades para que se permita uno o dos contratos adicionales según corresponda, sin exceder nunca el total máximo de siete (7) contratos aportados.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Las certificaciones de experiencia deben ser de contratos que hayan contenido actividades de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Para la actividad principal aplica de acuerdo con los pliegos tipo y el valor del presupuesto oficial una experiencia específica que es: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBEN CONTEMPLAR INTERVENTORÍA A UN ÁREA INTERVENIDA O CONSTRUIDA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SERÁ OBJETO DE INTERVENTORÍA • METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 2303,3 m2 • 50% área a intervenir: 1.151,65 m^2 (este debe ser el área para certificar para la experiencia especifica de la actividad principal) • Esta experiencia se puede acreditar en la sumatoria de áreas de máximo dos (2) de los contratos aportados	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de INTERVENTORÍA a intervención de auditorios para edificaciones.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

INTERPRETACIÓN DE EXPERIENCIAS COMBINADAS	
Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes deberán aportar para cada contrato la información descrita mediante los documentos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones, incluyendo: contratante, objeto del contrato, principales actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes y demás condiciones técnicas establecidas en la Matriz 1 (si aplica), fecha de inicio de la ejecución (no confundir con la fecha de suscripción), fecha de terminación (no corresponde a liquidación ni acta final, salvo que se indique lo contrario), nombre y cargo del expedidor, porcentaje de participación en caso de proponentes plurales (según RUP o documento equivalente) y el valor total ejecutado, el cual se verificará en el RUP para obligados o en los documentos válidos para no obligados; si solo se señala mes y año en las fechas, se tomará como inicio el último día del mes y como finalización el primer día del mes indicado.	SI

NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar documentos adicionales válidos, debidamente diligenciados y suscritos, entre los cuales se reconocerán en el siguiente orden de prevalencia: (a) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría; (b) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra intervenido donde se evidencien actividades y su alcance; (c) acta de entrega, terminación o recibo definitivo que demuestre participación como interventor; (d) certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación o antes del cierre del proceso, con el porcentaje ejecutado, firmada por autoridad competente; (e) acta u orden de inicio (válida solo para acreditar fecha de inicio); y (f) en caso de contratos cedidos, estos deben estar inscritos y clasificados en el RUP o en alguno de los documentos válidos, reconociéndose experiencia exclusivamente al cesionario; para contratos entre particulares, se deberá adjuntar certificación de facturación posterior a la terminación, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente, junto con la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de origen.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

PARA ACREDITACÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS	
Para acreditar experiencia mediante subcontratos derivados de contratos suscritos con particulares, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior; si se trata de subcontratos derivados de contratos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar: (1) certificación del subcontrato expedida con posterioridad a su terminación, firmada por el representante legal del contratista principal, concesionario, EPC o consorcio constructor, con la información exigida en el Pliego; y (2) certificación de la Entidad Estatal del contrato principal, indicando el alcance de la interventoría ejecutada y evidencia de que la subcontratación estaba permitida o no requería autorización, para lo cual se podrá anexar copia del contrato o certificación expresa de la Entidad; en caso de múltiples niveles de subcontratación, estas reglas aplican solo al primer nivel (entendido como el subcontrato cuyo contrato principal deriva directamente de un contrato estatal), y para niveles subsiguientes aplican las reglas del numeral anterior. Si el contratista directo y el subcontratista participan en el mismo proceso, solo el subcontratista podrá acreditar las actividades subcontratadas, y los Proponentes deberán advertir por escrito si el contratista directo ha certificado previamente dichas actividades en otro proceso; de no hacerlo, la Entidad no será responsable y considerará el contrato en su totalidad sin reconocer la subcontratación. Si la advertencia es realizada, se aplicará lo previsto en el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**SUBSANACIÓN**
Director de Interventoría	NO
NOTA	Subsanación: Con base en el literal "f" del numeral "2" "INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR" del documento "CCE-EICP-IDI-49 Anexo 1- Anexo Técnico Infraestructura Social V1 28-12-2023", se menciona: "La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación." En concordancia con lo anterior, se aplica la sumatoria de experiencia con base en el documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", donde se establece que: •Para el cargo de Director de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 10 años y la Experiencia Específica mínima es de 4 años. •Para el cargo de Residente de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 8 años y la Experiencia Específica mínima es de 3 años. •Para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales, la Experiencia General mínima es de 4 años y la Experiencia Específica mínima es de 2 años. Así mismo, se tuvo en cuenta el punto "IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL" del documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", aplicando la sumatoria para la experiencia general y específica, donde dicho punto aclara que: •Si se cuenta con un título de Especialización, se sumarán 2 años a la Experiencia General y 1 año a la Experiencia Específica. •Si se cuenta con un título de Maestría u otro título de postgrado superior, se sumarán 3 años a la Experiencia General y 1,5 años a la Experiencia Específica. La forma en que se realizó la sumatoria de experiencia, considerando dichas equivalencias, se ajustó a lo indicado en la Nota 6 del documento "CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023", la cual establece: "Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general."
Residente de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE "MIPYME"	
Para acreditar la condición de "Mipyme", el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPREDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	
La condición de "emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	
Deben haber terminado antes del 31 de julio de 2025. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES RELACIONADAS CON EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.	
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES PARA CONSIDERAR VÁLIDA LA EXPEREINCIA DEL PROPONENTE

Para considerar válida la experiencia del Proponente, esta deberá corresponder al segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios, específicamente en los códigos 81101500 (Ingeniería Civil y Arquitectura) y 81101513 (Gestión de construcción de edificios), pudiendo la Entidad verificar únicamente contratos clasificados hasta el tercer nivel; si el Proponente anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 – Experiencia, solo se evaluarán los cinco (5) de mayor valor, salvo que acredite la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", caso en el cual se evaluarán hasta seis (6) contratos, y si acredita ambas calidades, se considerarán hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Para la acreditación de la experiencia en Proponentes Plurales, se aplicarán las siguientes condiciones: i) al menos uno de los integrantes debe aportar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia requerida; ii) los demás integrantes deberán acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de dicha experiencia; y iii) se permite que un (1) integrante no acredite experiencia, siempre que su participación no supere el diez por ciento (10 %) en la estructura plural. Los porcentajes se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia del Pliego, y se verificarán respecto del cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial conforme al numeral 3.8.1; para este fin, no se exigirá acreditar longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes técnicos de experiencia específica, siendo suficiente la acreditación en SMMLV.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Cuando la experiencia a acreditar provenga de un contrato ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor registrado en el RUP o en documento válido si el integrante no está obligado a tener RUP, y se afectará por el porcentaje de participación del integrante o integrantes que presentan la oferta; si el contrato fue ejecutado como Consorcio, el "% de dimensionamiento" de la actividad principal de interventoría (50 % del área a intervenir: 1.151,65 m^2) se ajustará según dicho porcentaje; si fue ejecutado como Unión Temporal, este porcentaje se afectará conforme a la distribución de actividades y lo efectivamente ejecutado, debiéndose aportar el documento de conformación del Proponente Plural o soportes que permitan determinar las actividades ejecutadas por cada integrante; de no poder determinarse, se aplicará la regla del Consorcio. Si un contrato fue ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes participan nuevamente en este proceso conformando un nuevo Proponente Plural, dicho contrato se contará como uno solo, sumando los porcentajes de participación de los integrantes que lo ejecutaron y que hacen parte del nuevo Proponente.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

06. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 0732						
Presentación Formato # 8	SI					
Presentación Formato # 9	SI					
INFORMACIÓN REQUERIDA DOCUMENTOS BASE	**INFORMACIÓN PRESENTADA PROPONENTE**					
Un (1) Director de Interventoría	**FEDERICO GARCIA ARBELAEZ**					
Titulo Profesional	Ingeniero CivilFecha de grado: 29/06/1990					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	Especialista en patología de la edificación y técnicas de intervención y prevención - Especialista en gerencia de proyectos					
TOTAL DE EXPERIENCIA	8,3	NO CUMPLE				
	EXPERIENCIA	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 10 **Experiencia especifica años minimos 4**	SIMON DAVID GOMEZ OCHOA - Cargo: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	18/01/2010	12/05/2011	1,3	X	
	ALCALDIA DE ENVIGADO - Cargo: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	1/09/2017	14/05/2019	1,7	X	
	MUNICIPIO DE SONSON - Cargo: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	14/09/2011	28/01/2012	0,4	X	
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO (EDU) - Cargo: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	8/07/2013	6/05/2014	0,8	X	
	SIMON DAVID GOMEZ OCHOA - Cargo: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	3/12/2007	22/12/2008	1,1	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL -Especialista en patología de la edificación y técnicas de intervención y prevención			2,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA- Especialista en patología de la edificación y técnicas de intervención y prevención			1,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**5,3**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**8,3**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada no cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					
Un (1) Residente de Interventoría	**MIGUEL ANGEL SAAVEDRA BORDA**					
Titulo Profesional	Ingeniero Civil. **Fecha de grado: 29-9-2000**					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	N/A					
TOTAL DE EXPERIENCIA	8,7	CUMPLE				
	EXPERIENCIA	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 8 **Experiencia especifica años minimos 3**	Residente de interventoria: CONSORCIO SAN ANTONIO	11/05/2012	11/11/2012	0,5	X	
	Residente de interventoria:CONSORCIO SAN ANDRES IPC	28/03/2016	31/10/2017	1,6	X	
	Residente de interventoria:CONSORCIO INTERSANTANDER	11/11/2014	15/04/2015	0,4	X	
	Residente de interventoria:CONSROCIO SAN LUCAS	1/02/2021	15/12/2022	1,9	X	
	Residente de interventoria:CONSORCIO SAN PEDRO	12/03/2018	13/07/2019	1,3	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL- ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS			2,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA- ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS			1,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**5,7**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**8,7**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	**NICOLAS PORRAS COBOS**					
Titulo Profesional	Ingeniero Electricista **Fecha de grado: 29-3-2011**					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	Especialista en sistemas de distribución de energía eléctrica					
TOTAL DE EXPERIENCIA	8,3	CUMPLE				
EXPERIENCIA GENERAL		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 4 **Experiencia especifica años minimos 2**	IGN INGENERIA EU - **CARGO: ESPECIALISTA ÉLECTRICO, CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN**	11/09/2012	27/12/2016	4,3		X
	LINEA GLOBAL - **CARGO: INGENIERO ELECTRICISTA RESIDENTE. INTERVENTOR**	22/01/2017	25/01/2018	1,0	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL - ESPECIALIZACIÓN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS			2,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA- ESPECIALIZACIÓN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS			1,0		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**5,3**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**8,3**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

RESULTADO DE EVALUACIÓN

NO CUMPLE

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
	EVALUACIÓN TÉCNICA- PROCESO NRO. [CM-CMC-CIDE-0001-2025] DE [2025]

OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proponente nro: **7** Lotes: **N.A.** Número(s): **N.A.**

Nombre del proponente: **07. CONSORCIO VIGAVI INTERSENA**

Tipo de proponente: **Proponente Plural**

Proponente plural como emprendimiento / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio	Proponente plural como mipyme	Proponente plural como Mipyme y Emprendimiento
Si	Si	Si

#	Nombre integrantes	Participación	Mipyme	Emprendimientos / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta
9	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC (901636135 4)	90%	**Si**	**No**	**No**
10	VIGAVI ZOMAC SAS (901677384 7)	10%	**Si**	**Si**	**Si**

CONSOLIDACIÓN PROPONENTE	
AREA INTERVENIDA % DIMENSIONAMIENTO	24.764,41
INTERVENCIÓN INTERVENTORIA AUDITORIOS EDIFICACIONES	NO
VALOR APLICABLE EXPEREINCIASMMLV	**#VALOR!**

REQUISITOS

RELACIONAMIENTO EN EL FORMATO 3	
Para la validación de la experiencia, todos los contratos deben estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia, diligenciado en Excel, incluyendo el número consecutivo del contrato en el RUP; en el caso de Proponentes Plurales, este formato debe presentarse por el proponente y deberá indicar qué integrante aporta cada contrato. Si el proponente no lo diligencia, la Entidad solicitará su subsanación conforme al numeral 1.6 del pliego de condiciones, y de no subsanarse, se evaluarán los cinco (5) contratos de mayor valor aportados para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica, incluyendo las actividades secundarias 1 y 2. Si el proponente acredita ser "Mipyme" o "emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se tendrán en cuenta hasta seis (6) contratos; y si acredita ambas calidades simultáneamente, se tendrán en cuenta hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CANTIDAD DE CONTRATOS CON LOS QUE SE PUEDE VALIDAR LA EXPERIENCIA	
El Proponente podrá aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por experiencia, acreditando que la sumatoria de los valores en SMMLV de dichos contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del proceso ($255.335.108,84 equivalente a 179,34 SMMLV), conforme al numeral 10.1 del Pliego; si acredita la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", podrá aportar un (1) contrato adicional (hasta seis en total), y si acredita ambas calidades, podrá aportar hasta dos (2) adicionales (máximo siete); en Proponentes Plurales, bastará con que un integrante con al menos el 10 % de participación acredite dichas calidades para que se permita uno o dos contratos adicionales según corresponda, sin exceder nunca el total máximo de siete (7) contratos aportados.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Las certificaciones de experiencia deben ser de contratos que hayan contenido actividades de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Para la actividad principal aplica de acuerdo con los pliegos tipo y el valor del presupuesto oficial una experiencia específica que es: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBEN CONTEMPLAR INTERVENTORÍA A UN ÁREA INTERVENIDA O CONSTRUIDA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SERÁ OBJETO DE INTERVENTORÍA •METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 2303,3 m2 •50% área a intervenir: 1.151,65 m^2 (este debe ser el área para certificar para la experiencia especifica de la actividad principal) •Esta experiencia se puede acreditar en la sumatoria de áreas de máximo dos (2) de los contratos aportados	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de INTERVENTORÍA a intervención de auditorios para edificaciones.	NO
NOTA	Los documentos aportados no permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

INTERPRETACIÓN DE EXPERIENCIAS COMBINADAS	
Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes deberán aportar para cada contrato la información descrita mediante los documentos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones, incluyendo: contratante, objeto del contrato, principales actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes y demás condiciones técnicas establecidas en la Matriz 1 (si aplica), fecha de inicio de la ejecución (no confundir con la fecha de suscripción), fecha de terminación (no corresponde a liquidación ni acta final, salvo que se indique lo contrario), nombre y cargo del expedidor, porcentaje de participación en caso de proponentes plurales (según RUP o documento equivalente) y el valor total ejecutado, el cual se verificará en el RUP para obligados o en los documentos válidos para no obligados; si solo se señala mes y año en las fechas, se tomará como inicio el último día del mes y como finalización el primer día del mes indicado.	SI

NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar documentos adicionales válidos, debidamente diligenciados y suscritos, entre los cuales se reconocerán en el siguiente orden de prevalencia: (a) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría; (b) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra intervenido donde se evidencien actividades y su alcance; (c) acta de entrega, terminación o recibo definitivo que demuestre participación como interventor; (d) certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación o antes del cierre del proceso, con el porcentaje ejecutado, firmada por autoridad competente; (e) acta u orden de inicio (válida solo para acreditar fecha de inicio); y (f) en caso de contratos cedidos, estos deben estar inscritos y clasificados en el RUP o en alguno de los documentos válidos, reconociéndose experiencia exclusivamente al cesionario; para contratos entre particulares, se deberá adjuntar certificación de facturación posterior a la terminación, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente, junto con la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de origen.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

PARA ACREDITACÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS	
Para acreditar experiencia mediante subcontratos derivados de contratos suscritos con particulares, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior; si se trata de subcontratos derivados de contratos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar: (1) certificación del subcontrato expedida con posterioridad a su terminación, firmada por el representante legal del contratista principal, concesionario, EPC o consorcio constructor, con la información exigida en el Pliego; y (2) certificación de la Entidad Estatal del contrato principal, indicando el alcance de la interventoría ejecutada y evidencia de que la subcontratación estaba permitida o no requería autorización, para lo cual se podrá anexar copia del contrato o certificación expresa de la Entidad; en caso de múltiples niveles de subcontratación, estas reglas aplican solo al primer nivel (entendido como el subcontrato cuyo contrato principal deriva directamente de un contrato estatal), y para niveles subsiguientes aplican las reglas del numeral anterior. Si el contratista directo y el subcontratista participan en el mismo proceso, solo el subcontratista podrá acreditar las actividades subcontratadas, y los Proponentes deberán advertir por escrito si el contratista directo ha certificado previamente dichas actividades en otro proceso; de no hacerlo, la Entidad no será responsable y considerará el contrato en su totalidad sin reconocer la subcontratación. Si la advertencia es realizada, se aplicará lo previsto en el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	
Director de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Residente de Interventoría	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	NO
NOTA	Los documentos aportados no permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

si	
Para acreditar la condición de “Mipyme”, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPREDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	
La condición de “emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional”, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	
Deben haber terminado antes del 31 de julio de 2025. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES RELACIONADAS CON EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.	
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES PARA CONSIDERAR VÁLIDA LA EXPEREINCIA DEL PROPONENTE	
Para considerar válida la experiencia del Proponente, esta deberá corresponder al segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios, específicamente en los códigos 81101500 (Ingeniería Civil y Arquitectura) y 81101513 (Gestión de construcción de edificios), pudiendo la Entidad verificar únicamente contratos clasificados hasta el tercer nivel; si el Proponente anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 – Experiencia, solo se evaluarán los cinco (5) de mayor valor, salvo que acredite la calidad de “Mipyme” o de “emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional”, caso en el cual se evaluarán hasta seis (6) contratos, y si acredita ambas calidades, se considerarán hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia en Proponentes Plurales, se aplicarán las siguientes condiciones: i) al menos uno de los integrantes debe aportar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia requerida; ii) los demás integrantes deberán acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de dicha experiencia; y iii) se permite que un (1) integrante no acredite experiencia, siempre que su participación no supere el diez por ciento (10 %) en la estructura plural. Los porcentajes se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia del Pliego, y se verificarán respecto del cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial conforme al numeral 3.8.1; para este fin, no se exigirá acreditar longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes técnicos de experiencia específica, siendo suficiente la acreditación en SMMLV.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Cuando la experiencia a acreditar provenga de un contrato ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor registrado en el RUP o en documento válido si el integrante no está obligado a tener RUP, y se afectará por el porcentaje de participación del integrante o integrantes que presentan la oferta; si el contrato fue ejecutado como Consorcio, el "% de dimensionamiento" de la actividad principal de interventoría (50 % del área a intervenir: 1.151,65 m^2) se ajustará según dicho porcentaje; si fue ejecutado como Unión Temporal, este porcentaje se afectará conforme a la distribución de actividades y lo efectivamente ejecutado, debiéndose aportar el documento de conformación del Proponente Plural o soportes que permitan determinar las actividades ejecutadas por cada integrante; de no poder determinarse, se aplicará la regla del Consorcio. Si un contrato fue ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes participan nuevamente en este proceso conformando un nuevo Proponente Plural, dicho contrato se contará como uno solo, sumando los porcentajes de participación de los integrantes que lo ejecutaron y que hacen parte del nuevo Proponente.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

07. CONSORCIO VIGAVI INTERSENA						
Presentación Formato # 8	NO					
Presentación Formato # 9	NO					
INFORMACIÓN REQUERIDA DOCUMENTOS BASE	**INFORMACIÓN PRESENTADA PROPONENTE**					
Un (1) Director de Interventoría	**JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ**					
Titulo Profesional	INGENIERO CIVIL Fecha de grado: 14/12/2000					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	ESPECIALISTA GERENCIA DE CONSTRUCCIONES 29/11/2013					
TOTAL EXPERIENCIA	**13,9**	CUMPLE				
EXPERIENCIA		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA : Contrato de consultoría No. 003 de 2010 "INTERVENTORIA TECNICA AL PROYECTO DE ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE LA UNIDAD INTEGRAL EDUCATIVA JULIA SIERRA IGUARAN"	1/05/2010	16/02/2012	1,80	x	
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA : Contrato de Consultoría No 002 de 2012 "INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALÍAS"	3/08/2012	3/01/2013	0,42	x	
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA : Consultoría No. 005 de 2012 "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS APORBADOS POR EL OCAD EN EL MUNICIPIO DE URIBIA"	21/01/2013	24/10/2014	1,76	x	
	CONTRATISTA INTERVENTOR (0,5 AÑO): Contrato de Consultoría No. 005 DE 2013 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE KAMUSUCHIWOU MALEIGUAMANA, JONJONCITO, REATTA PUERTO NUEVO, VILLA FATIMA, MEDIA LUNA JAWAO, JURURA SEDE PRINCIPAL, BAHIA HONDA LOS COCOS Y PARAISO, MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA."	15/11/2013	15/05/2014	0,50		x

TOTAL EXPERIENCIA	#REF!	CUMPLE				
EXPERIENCIA		FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	AÑOS	ESPECIFICA	GENERAL
	Participó en la supervisión del Convenio Interadministrativo # 256 de 2003 cuyo objeto es la Revegetalizacion del Caño Juan Esteban y Construcción de Obras de Proteccion Sector Comunas 1 y 4 Barrio Arenales, Las Playas, San Francisco, Municipio de Barrancabermeja.			0,0		X
	Participó en la supervisión del Convenio Interadministrativo # 274 de 2003 cuyo objeto es la Construcción de la Red Domiciliaria del Acueducto de las Veredas El Volador, Ojo de Agua y El Cucharo del Municipio de San Gil Fase II.			0,0		X
	Participó en la supervisión del Convenio Interadministrativo # 045 de 2003 cuyo objeto es la Construcción de una Presa sobre Quebrada Hoya de Los Perros en la Vereda Santa Rita Municipio de San Gil			0,0		X
	Realizó su práctica empresarial durante los meses de octubre de 2003 a abril de 2004 en esta oficina desempeñando las siguientes funciones: Formulación y Revisión de Proyectos Sector Agua Potable y Saneamiento Básico. Preparación y remisión de Documentos a la Oficina Asesora Jurídica para la posterior elaboración de la minuta del contrato. Supervisión técnica y económica de contratos siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2002.	1/10/2003	30/04/2004	0,6		X
	Participó en la revisión de los siguientes proyectos para su inclusión en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental.			0,0		X
	Residente de Obra, hizo parte del Proyecto: Reposición Tramo de Conducción Acueducto Urbano Municipio de Oiba, Santander, durante los meses de Mayo a Septiembre de 2003; destacándose por su eficiencia, cumplimiento, seriedad y profesionalismo.	1/05/2003	30/09/2003	0,4		X
	Prestó sus servicios profesionales como Ingeniero Residente de Interventoria del Contrato: 0867-01-01 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DEL HOSPITAL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL Y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL -DEPARTAMENTO DE CASANARE", CON VALOR DE $ 12.571'805.091.41", dentro del convenio inter administrativo 867 de 2003 que tiene la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA con el DEPARTAMENTO DE CASANARE,	1/10/2005	30/05/2007	1,7		X
	Laboró como Ingeniero Residente en la ejecución del contrato: 013-2005 celebrado entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL y el CONSORCIO LA UNION cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDA LA UNION MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE,	23/03/2007	1/07/2007	0,3		X
	YEZITD CORNEJO OCHOA DIRECTOR DE OBRA	26/02/2008	31/08/2023	15,5		X
Experiencia general años minimos 8 **Experiencia especifica años minimos 3**	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES DCC LTDA Laboró como Ingeniero Coordinador de Calidad, durante el periodo comprendido entre Junio 1 de 2006 y Febrero 16 de 2008. De igual forma laboró como Ing. Residente durante la construcción del Edificio sede del Almacén kilotelas entre el periodo comprendido entre el 15 Julio de 2007 y el 16 de Febrero de 2008 (Area cubierta 1200 m2).	12/06/2006	15/03/2007	0,8		X

	DIRECTOR DE INTERVENTORIA : Contrato de interventoría No 168 de 2015 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS, VIGENCIA 2015.	10/06/2015	10/12/2015	0,50	x	
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA : Contrato de Consultoría No 014 de 2015 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL CON RECURSOS DE REGALÍAS APROBADOS EN LA SESIÓN 1 DEL OCAD, VIGENCIA 2015."	18/08/2015	18/05/2016	0,75	x	
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA : Contrato de Consultoría No 253 de 2016 "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE KAMUSUCHUWOU Y EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE URU Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA COMUNIDAD DE WARAKARI, CORREGIMIENTO DE WIMPESHI Y DOTACIÓN DE LOS CDI EDUARDO LONDOÑO VILLEGAS, CAMINO VERDE, AIPIAMANA, YOSUU, SAN JOSÉ, PETSUAPÁ Y FUERZA WAYUU, DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA."	16/09/2016	16/05/2017	0,66	x	
Experiencia general años minimos 10 **Experiencia especifica años minimos 4**	DIRECTOR DE INTERVENTORIA : Contrato de Consultoría No. 303 DE 2016 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA SAN MARTIN COMUNIDAD INDÍGENA DE KALEROWOU, MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, CARIBE; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO SIMON BOLIVAR DEL CASCO URBANO DE URIBIA, LA GUAJIRA CARIBE Y A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS ETNOEDUCATIVOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA."	30/01/2017	30/09/2017	0,67	x	

	CONTRATISTA INTERVENTOR (0,5 AÑO): Contrato de Consultoría No 195 de 2018 "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON TECNOLOGÍA DE ÓSMOSIS INVERSA EN EL BARRIO DE AIPIAMANA MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (2018448470001)."	28/11/2018	28/05/2019	0,50		x
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA : 291 DE 2018 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN COMUNIDADES INDÍGENAS, ALEDAÑAS AL PROYECTO "LAGUNA DE OXIDACIÓN EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	17/06/2019	17/12/2019	0,50	x	
	CONTRATISTA INTERVENTOR (0,38 AÑO): Contrato de Consultoría No 010 de 2011 "INTERVENTORIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS # 20, 21 y 23 DE 2011."	8/08/2011	23/12/2011	0,38		x
	CONTRATISTA INTERVENTOR (0,5 AÑO): Contrato de Consultoría No 008 de 2011 "INTERVENTORIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS 11, 12, 13 Y 14 DE SGP Y LICITACIONES 9, 10, 11, 13, 14, 15 DE 2011 Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE REGALÍAS."	17/06/2011	17/12/2011	0,50		x
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA : Contrato de Consultoría No. 104 de 2014 "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE OBRAS APROBADOS POR EL OCAD EN EL MUNICIPIO DE URIBIA"	24/01/2014	29/01/2016	2,01	x	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL - ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES			2,00		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA - ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE OBRA			1,00		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**10,9**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**13,9**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada si cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Residente de Interventoría	**JORGE AUGUSTO MEJIA ROJAS**
Titulo Profesional	INGENIERO CIVIL Fecha de grado: 22/06/2004
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI
Titulo de Posgrado	**N.A**

	CONTRATO DE OBRA No. 001 DEL 2010 CONTRATISTA: JORGE AUGUSTO MEJÍA ROJAS DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRANSITO.	10/02/2010	28/05/2010	0,3		X
	Consorcio Puente Alta y Media, identificado con NIT N 901.663.589 Se desempeñó como Ingeniero Director De Consultoria ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VIAL EN EL ARROYO MULAKI, SECTOR DE CUCURUMANA DEL RESGUARDO ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	16/07/2023	31/12/2023	0,5		X
	ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU DIRECTOR DE CONSULTORIA CONVENIO SOLIDARIO 003 DE 2023. REALIZAR INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	28/01/2024	15/10/2024	0,7		X
	Prestó sus servicios profesionales como Ingeniero Residente de Interventoria del Contrato: 0867-01-01 "CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO DEL HOSPITAL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL Y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL -DEPARTAMENTO DE CASANARE", CON VALOR DE $ 12.571'805.091.41", dentro del convenio inter administrativo 867 de 2003 que tiene la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA con el DEPARTAMENTO DE CASANARE,	1/10/2005	30/05/2007	1,7	X	
	Se desempeñó como Ingeniero Director De Consultoria ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VIAL EN EL ARROYO MULAKI, SECTOR DE CUCURUMANA DEL RESGUARDO ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	16/07/2023	31/12/2023	0,5	X	
	ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU DIRECTOR DE CONSULTORIA CONVENIO SOLIDARIO 003 DE 2023. REALIZAR INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	28/01/2024	15/10/2024	0,7	X	
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA GENERAL - ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS			2,0		
	EXPERIENCIA EQUIVALENCIA ESPECIFICA- ESPECIALIZACIÓN			1,00		
	TOTAL SIN EQUIVALENCIA	**22,9**	**TOTAL CON EQUIVALENCIA**	**25,9**		
OBSERVACIONES	NO SE CONSIDERA LA EXPERIENCIA CON FECHA ANTERIOR AL GRADO COMO PROFESIONAL					

Un (1) Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	**NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DEL PERFIL REQUERIDO**

Titulo Profesional						
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional						
Titulo de Posgrado						
TOTAL EXPERIENCIA	**0**	**NO CUMPLE**				
EXPERIENCIA		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 4 **Experiencia especifica años minimos 2**				0,0		
				0,0		
				0,0		
				0,0		
				0,0		
				0,0		
			TOTAL	**0,0**		
OBSERVACIONES						

RESULTADO DE EVALUACIÓN

NO CUMPLE

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
	EVALUACIÓN TÉCNICA- PROCESO NRO. [CM-CMC-CIDE-0001-2025] DE [2025]

OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proponente nro: **8** Lotes: **N.A.** Número(s): **N.A.**

Nombre del proponente: **08. CONSORCIO SAN NICOLAS**

Tipo de proponente: **Proponente Plural**

Proponente plural como emprendimiento / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio	Proponente plural como mipyme	Proponente plural como Mipyme y Emprendimiento
Si	Si	Si

#	Nombre integrantes	Participación	Mipyme	Emprendimientos / Empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta
11	INGENIERIA Y CONSULTORIASDC SAS (901135736 0)	50%	**Si**	**Si**	**Si**
12	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA (1077426433 6)	50%	**Si**	**No**	**No**

CONSOLIDACIÓN PROPONENTE	
AREA INTERVENIDA % DIMENSIONAMIENTO	20.247,56
INTERVENCIÓN INTERVENTORIA AUDITORIOS EDIFICACIONES	SÍ
VALOR APLICABLE EXPEREINCIASMMLV	**#VALOR!**

REQUISITOS

RELACIONAMIENTO EN EL FORMATO 3	
Para la validación de la experiencia, todos los contratos deben estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia, diligenciado en Excel, incluyendo el número consecutivo del contrato en el RUP; en el caso de Proponentes Plurales, este formato debe presentarse por el proponente y deberá indicar qué integrante aporta cada contrato. Si el proponente no lo diligencia, la Entidad solicitará su subsanación conforme al numeral 1.6 del pliego de condiciones, y de no subsanarse, se evaluarán los cinco (5) contratos de mayor valor aportados para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica, incluyendo las actividades secundarias 1 y 2. Si el proponente acredita ser "Mipyme" o "emprendimiento y/o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional", se tendrán en cuenta hasta seis (6) contratos; y si acredita ambas calidades simultáneamente, se tendrán en cuenta hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CANTIDAD DE CONTRATOS CON LOS QUE SE PUEDE VALIDAR LA EXPERIENCIA	
El Proponente podrá aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por experiencia, acreditando que la sumatoria de los valores en SMMLV de dichos contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del proceso ($255.335.108,84 equivalente a 179,34 SMMLV), conforme al numeral 10.1 del Pliego; si acredita la calidad de "Mipyme" o de "emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional", podrá aportar un (1) contrato adicional (hasta seis en total), y si acredita ambas calidades, podrá aportar hasta dos (2) adicionales (máximo siete); en Proponentes Plurales, bastará con que un integrante con al menos el 10 % de participación acredite dichas calidades para que se permita uno o dos contratos adicionales según corresponda, sin exceder nunca el total máximo de siete (7) contratos aportados.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Las certificaciones de experiencia deben ser de contratos que hayan contenido actividades de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Para la actividad principal aplica de acuerdo con los pliegos tipo y el valor del presupuesto oficial una experiencia específica que es: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBEN CONTEMPLAR INTERVENTORÍA A UN ÁREA INTERVENIDA O CONSTRUIDA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SERÁ OBJETO DE INTERVENTORÍA •METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 2303,3 m2 •50% área a intervenir: 1.151,65 m^2 (este debe ser el área para certificar para la experiencia especifica de la actividad principal) •Esta experiencia se puede acreditar en la sumatoria de áreas de máximo dos (2) de los contratos aportados	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

VALORACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de INTERVENTORÍA a intervención de auditorios para edificaciones.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

INTERPRETACIÓN DE EXPERIENCIAS COMBINADAS	
Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes deberán aportar para cada contrato la información descrita mediante los documentos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones, incluyendo: contratante, objeto del contrato, principales actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes y demás condiciones técnicas establecidas en la Matriz 1 (si aplica), fecha de inicio de la ejecución (no confundir con la fecha de suscripción), fecha de terminación (no corresponde a liquidación ni acta final, salvo que se indique lo contrario), nombre y cargo del expedidor, porcentaje de participación en caso de proponentes plurales (según RUP o documento equivalente) y el valor total ejecutado, el cual se verificará en el RUP para obligados o en los documentos válidos para no obligados; si solo se señala mes y año en las fechas, se tomará como inicio el último día del mes y como finalización el primer día del mes indicado.	SI

NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar documentos adicionales válidos, debidamente diligenciados y suscritos, entre los cuales se reconocerán en el siguiente orden de prevalencia: (a) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría; (b) acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra intervenido donde se evidencien actividades y su alcance; (c) acta de entrega, terminación o recibo definitivo que demuestre participación como interventor; (d) certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación o antes del cierre del proceso, con el porcentaje ejecutado, firmada por autoridad competente; (e) acta u orden de inicio (válida solo para acreditar fecha de inicio); y (f) en caso de contratos cedidos, estos deben estar inscritos y clasificados en el RUP o en alguno de los documentos válidos, reconociéndose experiencia exclusivamente al cesionario; para contratos entre particulares, se deberá adjuntar certificación de facturación posterior a la terminación, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente, junto con la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de origen.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

PARA ACREDITACÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS	
Para acreditar experiencia mediante subcontratos derivados de contratos suscritos con particulares, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior; si se trata de subcontratos derivados de contratos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar: (1) certificación del subcontrato expedida con posterioridad a su terminación, firmada por el representante legal del contratista principal, concesionario, EPC o consorcio constructor, con la información exigida en el Pliego; y (2) certificación de la Entidad Estatal del contrato principal, indicando el alcance de la interventoría ejecutada y evidencia de que la subcontratación estaba permitida o no requería autorización, para lo cual se podrá anexar copia del contrato o certificación expresa de la Entidad; en caso de múltiples niveles de subcontratación, estas reglas aplican solo al primer nivel (entendido como el subcontrato cuyo contrato principal deriva directamente de un contrato estatal), y para niveles subsiguientes aplican las reglas del numeral anterior. Si el contratista directo y el subcontratista participan en el mismo proceso, solo el subcontratista podrá acreditar las actividades subcontratadas, y los Proponentes deberán advertir por escrito si el contratista directo ha certificado previamente dichas actividades en otro proceso; de no hacerlo, la Entidad no será responsable y considerará el contrato en su totalidad sin reconocer la subcontratación. Si la advertencia es realizada, se aplicará lo previsto en el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.	NO APLICA
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**SUBSANACIÓN**
Director de Interventoría	NO
NOTA	Subsanación: Con base en el literal “f” del numeral “2” “INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR” del documento “CCE-EICP-IDI-49 Anexo 1- Anexo Técnico Infraestructura Social V1 28-12-2023”, se menciona: “La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.” En concordancia con lo anterior, se aplica la sumatoria de experiencia con base en el documento “CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023”, donde se establece que: •Para el cargo de Director de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 10 años y la Experiencia Específica mínima es de 4 años. •Para el cargo de Residente de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 8 años y la Experiencia Específica mínima es de 3 años. •Para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales, la Experiencia General mínima es de 4 años y la Experiencia Específica mínima es de 2 años. Así mismo, se tuvo en cuenta el punto “IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL” del documento “CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023”, aplicando la sumatoria para la experiencia general y específica, donde dicho punto aclara que: •Si se cuenta con un título de Especialización, se sumarán 2 años a la Experiencia General y 1 año a la Experiencia Específica. •Si se cuenta con un título de Maestría u otro título de postgrado superior, se sumarán 3 años a la Experiencia General y 1,5 años a la Experiencia Específica. La forma en que se realizó la sumatoria de experiencia, considerando dichas equivalencias, se ajustó a lo indicado en la Nota 6 del documento “CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023”, la cual establece: “Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.”
Residente de Interventoría	NO
NOTA	Subsanación: Con base en el literal “f” del numeral “2” “INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR” del documento “CCE-EICP-IDI-49 Anexo 1- Anexo Técnico Infraestructura Social V1 28-12-2023”, se menciona: “La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.” En concordancia con lo anterior, se aplica la sumatoria de experiencia con base en el documento “CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023”, donde se establece que: •Para el cargo de Director de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 10 años y la Experiencia Específica mínima es de 4 años. •Para el cargo de Residente de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 8 años y la Experiencia Específica mínima es de 3 años. •Para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales, la Experiencia General mínima es de 4 años y la Experiencia Específica mínima es de 2 años. Así mismo, se tuvo en cuenta el punto “IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL” del documento “CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023”, aplicando la sumatoria para la experiencia general y específica, donde dicho punto aclara que: •Si se cuenta con un título de Especialización, se sumarán 2 años a la Experiencia General y 1 año a la Experiencia Específica. •Si se cuenta con un título de Maestría u otro título de postgrado superior, se sumarán 3 años a la Experiencia General y 1,5 años a la Experiencia Específica. La forma en que se realizó la sumatoria de experiencia, considerando dichas equivalencias, se ajustó a lo indicado en la Nota 6 del documento “CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023”, la cual establece: “Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	NO
NOTA	Subsanación: Con base en el literal “f” del numeral “2” “INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR” del documento “CCE-EICP-IDI-49 Anexo 1- Anexo Técnico Infraestructura Social V1 28-12-2023”, se menciona: “La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.” En concordancia con lo anterior, se aplica la sumatoria de experiencia con base en el documento “CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023”, donde se establece que: •Para el cargo de Director de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 10 años y la Experiencia Específica mínima es de 4 años. •Para el cargo de Residente de Interventoría, la Experiencia General mínima es de 8 años y la Experiencia Específica mínima es de 3 años. •Para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales, la Experiencia General mínima es de 4 años y la Experiencia Específica mínima es de 2 años. Así mismo, se tuvo en cuenta el punto “IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL” del documento “CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023”, aplicando la sumatoria para la experiencia general y específica, donde dicho punto aclara que: •Si se cuenta con un título de Especialización, se sumarán 2 años a la Experiencia General y 1 año a la Experiencia Específica. •Si se cuenta con un título de Maestría u otro título de postgrado superior, se sumarán 3 años a la Experiencia General y 1,5 años a la Experiencia Específica. La forma en que se realizó la sumatoria de experiencia, considerando dichas equivalencias, se ajustó a lo indicado en la Nota 6 del documento “CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023”, la cual establece: “Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.”

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE “MIPYME”	
Para acreditar la condición de “Mipyme”, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPREDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	
La condición de “emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional”, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA	
Deben haber terminado antes del 31 de julio de 2025. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES RELACIONADAS CON EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.	
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES PARA CONSIDERAR VÁLIDA LA EXPEREINCIA DEL PROPONENTE	
Para considerar válida la experiencia del Proponente, esta deberá corresponder al segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios, específicamente en los códigos 81101500 (Ingeniería Civil y Arquitectura) y 81101513 (Gestión de construcción de edificios), pudiendo la Entidad verificar únicamente contratos clasificados hasta el tercer nivel; si el Proponente anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 – Experiencia, solo se evaluarán los cinco (5) de mayor valor, salvo que acredite la calidad de “Mipyme” o de “emprendimiento y/o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional”, caso en el cual se evaluarán hasta seis (6) contratos, y si acredita ambas calidades, se considerarán hasta siete (7) contratos de mayor valor.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Para la acreditación de la experiencia en Proponentes Plurales, se aplicarán las siguientes condiciones: i) al menos uno de los integrantes debe aportar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia requerida; ii) los demás integrantes deberán acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de dicha experiencia; y iii) se permite que un (1) integrante no acredite experiencia, siempre que su participación no supere el diez por ciento (10 %) en la estructura plural. Los porcentajes se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia del Pliego, y se verificarán respecto del cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial conforme al numeral 3.8.1; para este fin, no se exigirá acreditar longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes técnicos de experiencia específica, siendo suficiente la acreditación en SMMLV.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTES PLURALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Cuando la experiencia a acreditar provenga de un contrato ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor registrado en el RUP o en documento válido si el integrante no está obligado a tener RUP, y se afectará por el porcentaje de participación del integrante o integrantes que presentan la oferta; si el contrato fue ejecutado como Consorcio, el “% de dimensionamiento” de la actividad principal de interventoría (50 % del área a intervenir: 1.151,65 m^2) se ajustará según dicho porcentaje; si fue ejecutado como Unión Temporal, este porcentaje se afectará conforme a la distribución de actividades y lo efectivamente ejecutado, debiéndose aportar el documento de conformación del Proponente Plural o soportes que permitan determinar las actividades ejecutadas por cada integrante; de no poder determinarse, se aplicará la regla del Consorcio. Si un contrato fue ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes participan nuevamente en este proceso conformando un nuevo Proponente Plural, dicho contrato se contará como uno solo, sumando los porcentajes de participación de los integrantes que lo ejecutaron y que hacen parte del nuevo Proponente.	SI
NOTA	Los documentos aportados permiten verificar las condiciones dispuestas para este criterio en los numerales 3.9 y 10.1 del Documento Base o Pliego Tipo de Interventoría Infraestructura Social V1 DEFINITIVO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra que celebre el CIDE para la ejecución del objeto Realizar adecuaciones integrales a todo costo para la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

08. CONSORCIO SAN NICOLAS						
Presentación Formato # 8	SI					
Presentación Formato # 9	SI					
INFORMACIÓN REQUERIDA DOCUMENTOS BASE	**INFORMACIÓN PRESENTADA PROPONENTE**					
Un (1) Director de Interventoría	**YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**					
Titulo Profesional	INGENIERO CIVIL **Fecha de grado: 1/11/2013**					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS					
TOTAL EXPERIENCIA	**5,1**	**NO CUMPLE**				
EXPERIENCIA		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 10	CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E. U. - C.S.I. - Cargo: **DIRECTOR 2 DE INTERVENTORIA**	2/10/2014	28/08/2015	0,9	X	
	IDEAM - Cargo: **DIRECTOR 2 DE INTERVENTORIA**	29/12/2016	28/01/2018	1,1	X	
	NOTARIADO Y REGISTRO Cargo: **DIRECTOR 2 DE INTERVENTORIA**	21/08/2018	10/03/2019	0,6	X	
	MARTHA PATRICIA ZAMORA - **Cargo: DIRECTOR 2 DE INTERVENTORIA**	31/07/2019	29/04/2021	1,7	X	
	INGSERVIS SM S.A.S - Cargo: **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	15/12/2023	22/09/2024	0,8	X	
	TOTAL	**5,1**	**TOTAL**	**5,1**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada no cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Residente de Interventoría	**WENDY CATHERINE LOPEZ RODRIGUEZ**					
Titulo Profesional	INGENIERA CIVIL **Fecha de grado: 3-Oct-2013**					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	N.A					
TOTAL EXPERIENCIA	**4,2**	**NO CUMPLE**				
EXPERIENCIA GENERAL		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 8	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	27/07/2016	24/12/2016	0,4	X	
	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	28/10/2015	27/03/2016	0,4	X	
	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ - **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	19/08/2014	17/05/2015	0,7	X	
	LUIS CARLOS GALVIS VELASCO- **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	29/12/2016	27/10/2017	0,8	X	
	CONSORCIO FY- **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	24/11/2017	30/01/2018	0,2	X	
	CONSORCIO BUENAVISTA- **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	15/02/2018	15/12/2018	0,8	X	
	INGSERVIS SM S.A.S- **CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	15/12/2023	22/09/2024	0,8	X	
	TOTAL	**4,2**	**TOTAL**	**4,2**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada no cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

Un (1) Especialista en Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales	JOSE DAVID BERMUDEZ TORRES					
Titulo Profesional	INGENIERO ELECTRICO **Fecha de grado: 21-2-2019**					
Copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional	SI					
Titulo de Posgrado	ESPECIALISTA EN GERENCIA ENERGETICA					
TOTAL EXPERIENCIA	**3,0**	**NO CUMPLE**				
EXPERIENCIA GENERAL		**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**AÑOS**	**ESPECIFICA**	**GENERAL**
Experiencia general años minimos 4 **Experiencia especifica años minimos 2**	CONSORCIO ERON FY - **CARGO:PROFESIONAL ELECTRICO DE INTERVENTORIA**	20/11/2019	6/08/2021	1,7	X	
	CONSORCIO AGUA DE DIOS 2021 - **CARGO: ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS DE INTERVENTORIA**	6/12/2021	30/09/2022	0,8	X	
	INGSERVIS SM S.A.S - Cargo: **RESIDENTE ELECTRICO DE INTERVENTORIA**	25/09/2023	30/03/2024	0,5	X	
	TOTAL	**3,0**	**TOTAL**	**3,0**		
OBSERVACIONES	La documentación presentada no cumple con el requisito del tiempo mínimo de experiencia establecido en el documento 'CCE-EICP-FM-169 Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social V1 28-12-2023'.					

RESULTADO DE EVALUACIÓN

NO CUMPLE